



Universidad de la República

Facultad de Derecho

Licenciatura en Relaciones Internacionales



TRABAJO FINAL DE

INVESTIGACIÓN DE GRADO:

“Los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico”

Una relación sinérgica y en construcción

María Lorena Prego González

C.I. 4.878.063-8

Tutor: Dr. Lic. Marcos Dotta

Montevideo, 19 de noviembre de 2018

“El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir gente como pocas otras cosas. Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar barreras raciales”

Nelson Mandela

Presentación:

El presente constituye mi trabajo final de grado para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales.

Elegí estudiar el vínculo entre los Derechos Humanos y el deporte, ya que considero que el deporte podría y puede ser una excelente herramienta para fortalecer cuestiones de Derechos Humanos a nivel global, a través de la difusión de los diferentes pensamientos, valores y creencias que se encuentran específicamente en el mundo del deporte y que son comunes a todos los que lo practican. Además, el concepto de ideal olímpico podría ayudarnos a reflexionar y cuestionarnos acerca de cómo nos encontramos hoy en día en cuestiones de Derechos Humanos y cómo podríamos mejorar su situación a través de dicho concepto, que constituye un estándar ético.

Además, elegí estudiar este tema ya que soy una apasionada del deporte y al mismo tiempo estoy muy interesada en cuestiones de Derechos Humanos gracias a esta carrera que me abrió la posibilidad de tener un mayor conocimiento del mismo. Por lo que para mí, fue y es de gran interés poder relacionar ambos temas, pudiendo construir una visión más real de donde creo que se encuentra la relación entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico.

Por otro lado, también soy estudiante de la Asociación Cristiana de Jóvenes, y este año 2018 me recibiré de Técnica en Fitness e Instructora en entrenamiento personalizado, desempeñándome actualmente como docente en varios gimnasios, por lo que más aún poseo una gran cercanía con el mundo del deporte. De esta manera, la realización de esta investigación me ha permitido unir y sintetizar mis vocaciones profesionales, académicas y laborales.

Quisiera en primer lugar agradecer a mi tutor Marcos Dotta. Gracias a él pude cumplir mi sueño de relacionar mi pasión por el deporte con esta carrera que me brindó muchísimo conocimiento y ganas de crecer y proyectarme en la vinculación de los Derechos Humanos junto al deporte.

Y en segundo lugar agradezco a mi familia y mejores amigos, por ser un apoyo incondicional, por ayudarme a seguir luchando por mis sueños y ser la persona que soy hoy. Gracias por querer ser parte de este proceso y ayudarme siempre que los necesite.

Gracias a todos por ser un excelente apoyo en este proceso tan enriquecedor y movilizador para mí.

Índice:

I.	Introducción	1
a.	Problema.....	1
b.	Objetivos.....	1
i.	Objetivo general.....	1
ii.	Objetivos específicos	2
c.	Hipótesis	2
d.	Metodología y fuentes de información.....	2
e.	Estructura.....	3
II.	Marco conceptual y teórico	5
III.	Aspectos generales vinculados a los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico	8
III.1:	Los Inicios del deporte.....	8
III.2:	Los Juegos Olímpicos modernos y el surgimiento del “ideal olímpico”.....	11
IV.	El deporte y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	22
V.	Análisis del vínculo entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico a nivel de Naciones Unidas	31
VI.	La importancia del deporte para las personas viviendo con discapacidad	36
VII.	Análisis de un mega evento deportivo desde una perspectiva de los Derechos Humanos: Los Juegos Olímpicos de Río del 2016.....	44
VIII.	Conclusiones	49
IX.	Anexos	53
X.	Referencias bibliográficas	57

I. Introducción

El tema del presente Trabajo Final de Investigación de Grado es la relación que existe entre los Derechos Humanos y el deporte, más específicamente se analiza la relación sinérgica y en construcción que entendemos existe entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico.

El tema fue elegido en el entendido de que el deporte es una herramienta clave para el desarrollo, la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, y que a través de él se superan miedos, se cultiva el respeto, la igualdad, la comunicación, se desarrolla el bienestar físico y la salud, es decir, se enriquece la vida humana tanto a nivel físico como mental y se construyen puentes entre los individuos más allá de sus culturas y sociedades de origen. A su vez, el concepto “ideal olímpico” contribuye al reconocimiento y fortalecimiento del respeto universal de los Derechos Humanos, específicamente en materia deportiva.

Desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales, el tema a investigar presenta perspectivas políticas, sociales, económicas, culturales y éticas, que deberán ser tenidos en cuenta en el abordaje de la evolución del vínculo entre los Derechos Humanos y el deporte, así como en su estado actual.

a. Problema

El problema que aborda el presente trabajo es la relación que existe entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico.

b. Objetivos

- i. Objetivo general

Nuestro objetivo general es analizar el vínculo entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico, en el entendido que se trata de una relación sinérgica y en construcción.

ii. Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- Analizar el desarrollo que el vínculo entre Derechos Humanos, deporte e ideal olímpico ha tenido a lo largo de la historia y en particular a nivel de Naciones Unidas.
- Analizar el deporte como medio para promover los Derechos Humanos y como catalizador del desarrollo global, en su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Analizar el tratamiento de la discapacidad en el deporte como una forma de inclusión.
- Analizar un caso particular de mega evento deportivo desde la perspectiva de los Derechos Humanos: los Juegos Olímpicos de Rio del 2016.

c. Hipótesis

La hipótesis de nuestro trabajo es que existe una interrelación positiva entre el deporte, los Derechos Humanos y el ideal olímpico, siendo el deporte una herramienta clave para el desarrollo, promoción y respeto de los Derechos Humanos, y constituyendo el ideal olímpico la cristalización de una concientización común de la Humanidad en una actividad cuya plena realización es transversal a diversos derechos.

d. Metodología y fuentes de información

Para la elaboración de este trabajo no se encontró ningún antecedente u otra investigación previa en particular, lo que constituyó un desafío pero a la vez un estímulo

para llevar adelante el estudio. Para su desarrollo, se realizará un abordaje cualitativo y multidisciplinario, desde la óptica de las relaciones internacionales, a fin de analizar con dicha perspectiva la interrelación entre los elementos que constituyen el objeto de estudio. En tal sentido, como metodología emplearemos fuentes de información primarias, ya que nos basaremos en documentos originales, tales como artículos de diversos autores, textos normativos de Derecho Internacional, resoluciones, informes de varias instituciones internacionales, y artículos periodísticos.

e. Estructura

El presente Trabajo Final de Investigación de Grado se estructura de la siguiente manera:

En primera instancia abordaremos nuestro problema, los objetivos, hipótesis, metodología y sus fuentes de información.

Luego desarrollaremos el marco conceptual y teórico, adoptando como herramientas para nuestro tema a investigar la teoría del Idealismo y el Constructivismo de las Relaciones Internacionales.

Posteriormente abordaremos los aspectos generales del deporte, los Derechos Humanos y el ideal olímpico, incluyendo a los Objetivos de Desarrollo Sustentable y su relación con el deporte. Luego abordaremos el análisis del vínculo entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico a nivel de Naciones Unidas, organización que ha tratado de darle al deporte un papel de especial importancia, transformándolo en una herramienta clave de Derechos Humanos. Analizaremos seguidamente la importancia del deporte para las personas con discapacidad, haciendo énfasis en los Juegos Paralímpicos y la importancia de la promoción de derechos, de igualdad y respeto por las personas con discapacidad que quieren hacer uso del mismo, como forma de crecimiento personal y

mayor inclusión en la sociedad. Y para finalizar, estudiaremos el mega evento deportivo de los Juegos Olímpicos Río 2016, desde una perspectiva de los Derechos Humanos, llevándonos a una realidad muy concreta para analizar y evaluar posibles cambios a nivel de dichas celebraciones olímpicas.

II. Marco conceptual y teórico

Para el desarrollo de este capítulo, se creyó conveniente analizar el Idealismo y el Constructivismo, ya que ambos pensamientos brindan importancia a los valores y al ser humano en la vida internacional, considerados en cuanto tales.

Dentro del idealismo encontramos a Aristóteles, el cual visualiza al hombre como un ser ético, social y político que actúa en el mundo de las ideas.¹

Para los idealistas el principal objetivo del hombre debe ser la persecución de la paz, rechazando los conflictos como una condición natural de las relaciones entre los Estados, que sólo se podían superar mediante políticas de poder y la formación de alianzas.

Posteriormente, en el siglo XVII, el idealismo internacional liberal, por medio de los pensadores Jean-Jacques Rousseau, Jeremy Bentham e Immanuel Kant, desarrollan la idea de construir instituciones internacionales para someter la voluntad del Estado a una organización superior y acordada por consenso, fomentando la cooperación internacional entre ellos y construir un sistema de seguridad colectivo.

Durante el siglo XIX, el idealismo sostiene el pensamiento de fortalecer la paz a través del orden natural, la armonía de los intereses políticos y económicos, la interdependencia entre los Estados y la autodeterminación.

Posteriormente a la Primera y Segunda Guerras Mundiales, surgieron otro tipo de pensamientos adaptados a su realidad contemporánea en la que se encontraba la humanidad, entre ellos el neoidealismo, que considera que la interdependencia fortalece la paz, a través de una política global democratizada.

¹ Jiménez González, Cluadía G. (s.f.) *Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales*. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/polis/article/view/16824/15049>

El pensamiento Constructivista a través de Alexander Wendt (1999) engloba dos principios básicos de esta corriente: 1) que las estructuras de la asociación humana están determinadas principalmente por ideas compartidas; y 2) que las identidades y los intereses de los actores intencionales están contruidos por esas ideas compartidas en lugar de darse de manera natural.²

Para Wendt, la cooperación se define en las identidades e intereses de los diferentes actores internacionales, mediante la interacción y la creación de nuevas instituciones que fomenten dicha cooperación, a través de diferentes normas sociales.

La explicación del pensamiento constructivista se basa en el mutuo intercambio de ideas socialmente aceptadas como factor esencial de poder entre los Estados y las diferentes instituciones. Para Wendt la participación de los organismos internacionales en la política y cooperación internacional es igualmente importante que las de los Estados.

Desde esta perspectiva, a mi entender, tanto el pensamiento idealista como el constructivista brindan herramientas teóricas para entender las interacciones sustantivas entre las personas y las Naciones, que construyen así vínculos, normas e ideales comunes y supra nacionales, característica que comparten los Derechos Humanos y el deporte. No es por tanto extraño que ambos fenómenos se conecten entre sí.

A través de diversos acuerdos y consensos entre los diferentes actores internacionales, entre ellos Estados, organismos gubernamentales y no gubernamentales, el ser humanos ha podido avanzar en cuestiones de Derechos Humanos, en base a los intereses y problemáticas de la humanidad que trascienden fronteras, el deporte ha servido y sirve como ámbito clave de dicho desarrollo y construcción.

² Vitelli, Marina (s.f.). *Veinte años de constructivismo en relaciones internacionales. Del debate metateórico al desarrollo de investigaciones empíricas. Una perspectiva sin un marco de política exterior*. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012014000100005

Tal como lo establecen el pensamiento idealista y constructivista, es fundamental que los diferentes actores internacionales apunten a la interacción y cooperación internacional para lograr acuerdos de interés común que fomenten una mejora en los Derechos Humanos en el ámbito del deporte y más allá.

Así como creemos que el deporte es una herramienta clave para el desarrollo, promoción y respeto de los Derechos Humanos, y constituyendo el ideal olímpico la cristalización de una concientización común de la Humanidad en una actividad cuya plena realización es transversal a diversos derechos, entendemos que esa interacción deriva en una mejor y más rápida construcción y consolidación de los Derechos Humanos en el ámbito del deporte, sin ningún tipo de discriminación entre las personas.

El pensamiento idealista y constructivista sirve de referencia conceptual y teórica, para el común entendimiento de que los Derechos Humanos constituyen sustratos comunes, materiales y universales, transversales en las distintas sociedades, permitiendo construir un común denominador a toda la humanidad dentro del ámbito del deporte.

III. Aspectos generales vinculados a los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico

III.1: Los Inicios del deporte

La actividad física, el deporte, y los eventos deportivos han tenido una importante presencia a lo largo de la historia, ya sea por motivos de supervivencia, contextos culturales, sociales, religiosas, económicos, entre otros. Por tanto, creemos pertinente realizar una breve mención sobre el origen del deporte para luego adentrarnos en el análisis del mismo junto a los Derechos Humanos y el ideal olímpico.

Siguiendo a Raúl Blanco Azofra³, podemos analizar la siguiente evolución:

- Siglo II a.C., Mesopotamia, nos encontramos en plena época de invasiones y con énfasis en el poder terrenal. Ser fuerte físicamente era sinónimo de poder. El deporte no estaba visto como un juego o expresión creativa o incluso como ejercicio físico, sino más bien el contar con un cuerpo fuerte era sinónimo de poder y protección frente a los enemigos.

- También en el Siglo II a.C., Egipto genera una gran diferencia en el concepto del deporte a como era entendido en Mesopotamia. Visualizamos la actividad física en dos aspectos totalmente diferentes: por un lado, generaba distinción social ya que el esfuerzo físico lo realizaban los esclavos para la construcción y el mantenimiento, mientras que por otro lado, el deporte propiamente dicho, poseía una fase creativa, ya que debía ser un espectáculo digno de ver para los faraones.

- Hacia el año 700 a.C., Grecia es la civilización que sin lugar a dudas fue la más destacada en iniciar y fomentar el concepto de deporte tal y como lo entendemos actualmente.

³ Blanco Azofra, Raúl (2015-2016) *Actividad física y deporte a lo largo de la historia: Orígenes, evolución, causas y motivaciones y relación con el ámbito educativo*. Universidad de la Rioja, España. Recuperado de https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE001673.pdf

Esta civilización se destaca por su fuerza y destreza como muestra necesaria para todo enfrentamiento bélico o competición deportiva. Los ciudadanos debían poseer todas las habilidades físicas e intelectuales para ser dignos de los dioses (destreza física, belleza, fuerza, astucia, moral) en cualquier competición deportiva.

En Grecia se celebran los primeros Juegos Olímpicos, teniendo una duración de 5 días, dando paso a la aceptación de los ciudadanos ante cualquier instancia competitiva, y así fomentando el honor, la victoria, el reconocimiento y la perfección. Se desarrolla también el concepto de “tregua olímpica”, es decir, pacto sagrado de paz entre los pueblos vecinos para no impedir el desarrollo de las competencias o “Agón” durante el período de entrenamiento y de competición.

Platón (427-347 a.C.) y Aristóteles (384-322 a.C.) fueron las grandes figuras de dicha época. Mientras Platón entendía a la gimnasia como una belleza en sí misma, sin ningún tipo de disciplina, y que la gimnasia y la música armonizan a la persona, Aristóteles por su parte sostenía que la gimnasia es sinónimo de disciplina, descanso, salud y calidad física.

Al mismo tiempo encontramos dos modelos de polis muy destacadas en Grecia:

Espartanos: Poseían una concepción fuertemente militar y política respecto al ejercicio físico. Se ponían desafíos de supervivencia a los niños para demostrar si eran aptos físicamente para la guerra. Mediante esta costumbre dominaron fuertemente a las polis y eran el ejemplo en la guerra y los juegos olímpicos ante el Estado, entre ellos: carrera, lucha, salto, natación, lanzamiento del disco y la jabalina, pugilato y equitación.

Atenienses: Tenían un concepto totalmente distinto al de los Espartanos acerca del deporte. Se trabajaba el intelecto junto al ejercicio físico de manera simultánea. Los hombres atenienses se formaban física, intelectual, militar y políticamente para servir a la polis por medio de sus maestros.

- Siglo VI al V a.C., en Roma, con antecedentes de las costumbres griegas, se tomaba al deporte como un espectáculo para todo el pueblo romano con fines religiosos en su comienzo, y luego pasaron a ser simples espectáculos deportivos realizados por placer con fines políticos, es decir, se mantenía al pueblo entretenido y contento. De dichos espectáculos participaban hombres de clase alta, así como los esclavos, o más comúnmente llamados “gladiadores”, luchando por su libertad.

- Siglo VI al XIV, Edad Media, caída del imperio romano y pasaje al cristianismo. Existe una gran influencia de la Iglesia sobre el deporte y los espectáculos deportivos. El ejercicio físico pasaba a ser una necesidad para los ciudadanos como muestra de valentía, destreza, poder y deseo, donde sólo los nobles y reyes podían participar de dichos festivales.

- En la Edad Moderna, del Siglo XV a la Revolución Francesa de 1789 encontramos cuatro etapas claves:

Humanismo (1350-1570): el deporte y el ejercicio físico son sinónimo de salud.

Reforma y Contrarreforma (1520-1650): el deporte y el ejercicio físico se vinculan tanto con la actividad intelectual, como con la militar y la salud.

Barroco (1600-1730): se considera a las competiciones como una actividad ruda y violenta, dejándose el concepto de espectáculo y entretenimiento.

Ilustración (1700-1800):⁴ la época de la Ilustración, fue una época del crecimiento de la humanidad a nivel intelectual con los avances de la ciencia, de Derechos Humanos (“Derechos del Hombre” en ese entonces) y progreso en busca de la modernidad. En otras

⁴ Cuaderno de cultura científica. *Ciencia y Democracia: La ciencia moderna y la Ilustración* (7 de Agosto 2014) Recuperado de <https://culturacientifica.com/2014/08/07/la-ciencia-moderna-y-la-ilustracion/>

Guadarrama González, Pablo. (2015). Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos. *Derechos humanos y democracia en el pensamiento ilustrado latinoamericano* Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665857415000095>

Arel-Arte. (23 de Septiembre 2009) Arte y deporte en el Edad Moderna: *El Renacimiento y la actividad física*. Recuperado de <http://arelarte.blogspot.com.uy/2009/09/arte-y-deporte-en-la-edad-moderna.html>

palabras, la ciencia estaba sumamente interrelacionada con la libertad de pensamiento, el respeto, la tolerancia y sobre todo los Derechos Humanos.

En cuanto al deporte, se pretendía integrarlo con las teorías científicas.

Se pretende crecer en el deporte y la actividad física, mediante el estudio, la educación y el intelectual humano, la disciplina y la moral. El ciudadano debía ser formado educativamente y al mismo tiempo ser virtuoso deportivamente.

El deporte y la preparación física era parte de la educación de las personas, incluyendo la caza, equitación, juegos de raqueta, entre otros.

III.2: Los Juegos Olímpicos modernos y el surgimiento del “ideal olímpico”

Entre los siglos XIX al XX, el deporte comienza a tener auge en el mundo anglosajón junto a los primeros juegos olímpicos modernos, bajo deportes individuales y colectivos, y donde cada uno comenzará a poseer sus determinadas reglamentaciones a seguir. Dichos juegos olímpicos comienzan en Atenas en 1896, y se propuso celebrarlos cada cuatro años.

Posteriormente, el 23 de junio de 1894 fue creado el Comité Olímpico Internacional por el barón Pierre de Coubertin. Dicho organismo es el encargado de promover el olimpismo, definido por la Carta Olímpica⁵ en su primer principio fundamental como:

(...) una filosofía de la vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la formación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

⁵ La Carta Olímpica es la codificación de los principios fundamentales del Olimpismo, de las Normas y de los textos de aplicación adoptados por el Comité Olímpico Internacional. Cf: COI (1 setiembre 2004). Carta Olímpica *Principios fundamentales del olimpismo*, p. 9 Recuperado de <https://www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf/8c3b36b2-11a2-4a77-876a-41ae33c4a02b>

Es decir que el olimpismo apunta al crecimiento de la vida humana, en base a la paz y sabiduría entre las personas.

Además, el Comité debe coordinar todas las actividades, seleccionar las ciudades sedes de los Juegos Olímpicos en el mundo, y representar los derechos asociados a los símbolos olímpicos, como: la bandera, el himno, el lema, el juramento y los juegos, la publicidad y demás actividades de acuerdo a la Carta Olímpica, además de proteger y estimular la salud de los atletas, oponerse a la discriminación en el mundo del olimpismo, y fomentar que el deporte es para todas las personas sin ningún tipo de distinción. Del mismo modo, dentro de la propia Carta Olímpica Internacional se establece en el cuarto principio fundamental que:

La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, solidaridad y espíritu de amistad y de fair play (...).

De esta forma, cabe destacar cómo dentro de los principios del olimpismo y más específicamente, dentro de la Carta Olímpica, se considera a la práctica del deporte como un derecho humano en sí mismo, sin límites y excepciones.

Coubertin deseaba mostrar que el deporte podría ser un medio para vivir en un mundo mejor, bajo los principios de la amistad, el compañerismo y el juego limpio, por lo que comenzó reviviendo los Juegos Olímpicos Antiguos.

Tras la celebración en 1896 de los primeros Juegos Olímpicos (Juegos de la Olimpiada) de los tiempos modernos en Atenas, Grecia, en 1914 en tanto, se adoptó la bandera olímpica presentada por Coubertin en el Congreso de París, compuesta de cinco anillos entrelazados, que representan la unión de los cinco continentes y el encuentro de los atletas de todo el mundo en los Juegos Olímpicos.

Los primeros Juegos Olímpicos de Invierno fueron celebrados en Chamonix, Francia, en 1924.⁶

Un hito trascendente en la relación entre el deporte, los Derechos Humanos y las Naciones Unidas fue en el año 2009, cuando la Asamblea General de este organismo otorgó el estatus de Observador Permanente en el Comité Olímpico Internacional. Esto permitió que el Comité asistiera a las reuniones de la Asamblea General en las que pudo tomar la palabra, vinculando así al deporte con los Derechos Humanos en este foro.

Otro concepto trabajado en conjunto por ambos organismos fue el concepto de “Tregua olímpica o *ekecheria*”:

(...) es la antigua tradición griega que se remonta al siglo VIII a.c. Todos los conflictos cesaban durante la tregua, que comenzaba siete días antes de la apertura de los Juegos Olímpicos y finalizaba el séptimo día a partir de su finalización, con objeto de garantizar la seguridad de los atletas, artistas, familiares y peregrinos que acudían al acontecimiento deportivo (Naciones Unidas, (s.f).⁷

La tradición de la *ekecheiria* era uno de los pilares fundamentales de los Juegos Olímpicos de la antigüedad, que permitía a los atletas y a los espectadores encontrarse en un entorno seguro y pacífico en la Olimpia (Elide, Grecia), mientras que a su alrededor existía un pleno período de guerras.

Desde 1993, el respaldo a la tregua olímpica ha ido aumentando de forma continuada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde los Estados Miembros reafirman su apoyo al ideal de la tregua olímpica.

⁶ International Olympic Committee. (2014) *Factsheet the Olympic Winter Games*. Recuperado de https://stillmed.olympic.org/Documents/Reference_documents/Factsheets/The_Olympic_Winter_Games.pdf

⁷ Naciones Unidas (s.f.) *Las Naciones Unidas y la Tregua Olímpica. La tregua o paz olímpica*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/olympictruce/background.shtml>

Actualmente, el objetivo principal de dicha tregua es que los Estados miembros se comprometan a construir un mundo mejor y pacífico mediante el deporte y el ideal olímpico, es decir que el deporte sea un instrumento para promover la paz y la seguridad internacional, el diálogo y la reconciliación en las zonas de conflicto durante y más allá del período de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Ello lo podemos observar en la evolución de las diferentes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se establece la capacidad del deporte para la promoción de la paz y seguridad internacional y como herramienta para la promoción de Derechos Humanos, la no discriminación e inclusión para personas con discapacidad.⁸

Cabe mencionar que los Juegos Paralímpicos comenzaron oficialmente en 1960, para atletas con ciertos tipos de discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales. Sin embargo, dichas participaciones de personas con discapacidad en eventos deportivos, comenzó en 1948 a través del médico Ludwig Guttmann, quien incentivó a veteranos de la postguerra a participar de competiciones deportivas y así tener un propósito para seguir adelante con sus vidas.

Con el paso de los años, se comienza a visualizar a los juegos olímpicos como herramientas para la paz mundial, el idealismo, progreso, seguridad, entretenimiento, compromiso, y principalmente el crecimiento y perfección individual del competidor.

El siguiente cuadro detalla la realización de los Juegos Olímpicos desde sus comienzos:⁹

AÑO	EVENTO	SEDE	AÑO	EVENTO	SEDE
Juegos Olímpicos de Verano			Juegos Olímpicos de Invierno		
1896	I edición	Atenas			
1900	II edición	París			
1904	III edición	San Luis			
					Estados Unidos

⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas (9 Agosto 2010). *El deporte para el desarrollo y la paz: fortalecer las asociaciones*. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/65/270>

⁹ Abrahams, Harold Maurice & Young, David C. (s.f.). *Encyclopædia Britannica . Olympic Games*. Recuperado de <https://www.britannica.com/sports/Olympic-Games#toc249563>

1906	Juegos Intercalados	Atenas	Grecia				
1908	IV edición	Londres	Reino Unido				
1912	V edición	Estocolmo	Suecia				
1916	VI edición	Berlín	Alemania				
Suspendidos por la Primera Guerra Mundial							
1920	VII edición	Amberes	Bélgica				
1924	VIII edición	París	Francia	1924	I edición	Chamonix	Francia
1928	IX edición	Ámsterdam	Países Bajos	1928	II edición	Sankt Mortiz	Suiza
1932	X edición	Los Ángeles	Estados Unidos	1932	III edición	Lake Placid	Estados Unidos
1936	XI edición	Berlín	Alemania	1936	IV edición	Garmisch - Partenkirchen	Alemania
1940	XII edición	Helsinki	Finlandia	1940	V edición	Garmisch - Partenkirchen	Alemania
1944	XIII edición	Londres	Reino Unido	1944	VI edición	Crotina d'Ampezzo	Italia
Suspendidos por la Segunda Guerra Mundial							
1948	XIV edición	Londres	Reino Unido	1948	VII edición	Sankt Mortiz	Suiza
1952	XV edición	Helsinki	Finlandia	1952	VIII edición	Oslo	Noruega
1956	XVI edición	Melbourne	Australia	1956	IX edición	Crotina d'Ampezzo	Italia
1960	XVII edición	Roma	Italia	1960	X edición	Squaw Valley	Estados Unidos
1964	XVIII edición	Tokio	Japón	1964	XI edición	Innsbruck	Austria
1968	XIX edición	Ciudad de México	México	1968	XII edición	Grenoble	Francia
1972	XX edición	Múnich	Alemania Federal	1972	XIII edición	Sapporo	Japón
1976	XXI edición	Montreal	Canadá	1976	XIV edición	Innsbruck	Austria
1980	XXII edición	Moscú	Unión Soviética	1980	XV edición	Lake Placid	Estados Unidos
1984	XXIII edición	Los Ángeles	Estados Unidos	1984	XVI edición	Sarajevo	Yugoslavia
1988	XXIV edición	Seúl	Corea del Sur	1988	XVII edición	Calgary	Canadá
1992	XXV edición	Barcelona	España	1992	XVIII edición	Albertville	Francia
1996	XXVI edición	Atlanta	Estados Unidos	1994	XIX edición	Lillehammer	Noruega
2000	XXVII edición	Sídney	Australia	1998	XX edición	Nagano	Japón
2004	XXVIII edición	Atenas	Grecia	2002	XXI edición	Salt Lake City	Estados Unidos
2008	XXIX edición	Pekín	China	2006	XXII edición	Turín	Italia
2012	XXX edición	Londres	Reino Unido	2010	XXIII edición	Vancouver	Canadá
2016	XXXI edición	Rio de Janeiro	Brasil	2014	XXIV edición	Sochi	Rusia
2020	XXXII edición	Tokio	Japón	2018	XXV edición	Pyeongchang	Corea del Sur
2024	XXXIII edición	París	Francia	2002	XXVI edición	Pekín	China
2028	XXXIV edición	Los Ángeles	Estados Unidos				

Como puede apreciarse, durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918),¹⁰ los Juegos Olímpicos de Berlín 1916, oficialmente conocidos como los Juegos de la VI Olimpiada, fueron cancelados, debido a los eventos bélicos en curso. Desde agosto de 1912 se estaba construyendo el Deutsches Stadion, para su uso en dichos Juegos.

Se trató de los primeros Juegos cancelados en la historia de los Juegos Olímpicos.

Por su parte en 1936 se celebraron en Berlín, las Olimpíadas de Verano¹¹, cuando ya se encontraba el régimen nazi instalado en Alemania.

La aprobación del Comité Olímpico Internacional de dicha celebración, fue parte del regreso y la nueva expansión de Alemania junto a Adolfo Hitler como su líder en el ámbito internacional, luego de su aislamiento en la Primera Guerra Mundial.

Alemania pretendía demostrar su superioridad tras la realización de los Juegos Olímpicos para presentar una falsa imagen de una Alemania pacífica y tolerante. Pero al mismo tiempo, bajo su régimen, como es sabido Hitler persiguió a cualquier oponente político, entre ellos: judíos y romaníes (gitanos), lo que conllevó que algunos de los deportistas que participaban de dichos Juegos fueron expulsados por tener dichas ascendencias o pertenencias.

Esto generó que en varios países se decidiera boicotear los Juegos Olímpicos para “desenmascarar” la falsa imagen del sistema nazi frente a los mismos, algo que no resultó.

Estos Juegos Olímpicos fueron una pantalla ideal para Alemania, para ocultar la realidad que dicho Estado estaba viviendo.

¹⁰ La información (31 de Mayo 2016). *Desde 1896 sólo se han suspendido tres Juegos y fue por motivos bélicos*. Recuperado de https://www.lainformacion.com/deporte/juegos-olimpicos/juegos-olimpicos-suspendidos-guerras-mundiales-brasil-zika_0_921809004.html

Mallon, Bill; Heijmans, Jeroen (2011). *Historical Dictionary of the Olympic Movement*. Recuperado de https://books.google.com.mx/books/about/Historical_Dictionary_of_the_Olympic_Mov.html?id=9mMOXzW03AcC&redir_esc=y&hl=en

¹¹ Enciclopedia del Holocausto (s.f.). *Las Olimpíadas Nazis, Berlín 1936*. Recuperado de <https://www.ushmm.org/wlc/es/article.php?ModuleId=10007555>

Sin embargo, es conocido el caso del atleta estadounidense Jesse Owens, quien ganó una fama internacional excepcional, al conseguir cuatro medallas de oro en las pruebas de 100 m, 200 m, salto de longitud y la carrera de relevos 4×100 m.¹²

Pese a su éxito deportivo, Owens debía cumplir con ciertos requisitos, entre ellos: alojarse fuera del campus universitario junto a otros atletas afroamericanos, hacer sus pedidos en restaurantes únicamente en el servicio de comida para llevar, asistir a comedores exclusivos para afroamericanos, entre otros. Además, nunca recibió una beca por sus logros deportivos, por lo que continuó trabajando a jornada parcial para pagarse los estudios.

Hitler se presentaba de forma reacia y con desprecio ante las victorias de Owens, y nunca le entregó las medallas de oro ni le dio sus felicitaciones en persona al atleta. Esto exterioriza la clara discriminación racial de Hitler y la que buscaba inspirar en la población, a pesar del gran atleta que demostraba ser Owens a pesar de todas las limitaciones que se le imponían por ser afrodescendiente.

Luego de Berlín, las autoridades del atletismo en Estados Unidos, le quitaron el status de amateur al atleta, terminando con toda su carrera deportiva. De esta manera se puede incluso observar la falta total de apoyo del propio país del atleta y no solo por parte de las autoridades anfitrionas de estos Juegos Olímpicos.

Todos estos acontecimientos demuestran la total discriminación que aún existía para las personas afroamericanas.

En relación a nuestro objeto de estudio se puede establecer que en esta época existía una clara falta de respeto a los Derechos Humanos ante los diferentes atletas, ya sea por cuestiones de sexo, raza e incluso creencias religiosas. La situación vivida por Owens

¹² Schwartz, Larry (s.f.). ESPN.com. *Owens pierced a myth*. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20000815053753/http://espn.go.com:80/sportscentury/features/00016393.html>

demuestra cómo el deporte puede ser una herramienta clave para el desarrollo, la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, y que a través de él se podrían superar miedos, se cultiva el respeto, la igualdad, la comunicación entre los atletas y la sociedad en general, se desarrolla el bienestar físico y la salud, es decir, se enriquece la vida humana tanto física como mental, a nivel nacional e internacional. Sin embargo, el impacto que tuvo que esto no sucediera para el atleta afroamericano Owens, en este caso muestra, la trascendencia y potencialidad que tiene el deporte en materia de Derechos Humanos.

Luego, durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), nuevamente se cancelaron los Juegos Olímpicos de 1940 (Juegos de la XII Olimpiada) en Helsinki (Finlandia), y los Juegos Olímpicos de 1944 (Juegos de la XIII Olimpiada) en Londres debido al desarrollo de dicha Guerra.¹³

El mundo internacional estaba viviendo un momento devastador en todos los sentidos, provocando que no se pudieran celebrar ningún tipo de Juegos a nivel internacional.

Por lo que pasaron 12 años para que se pudieran retomar dichos Juegos Olímpicos.

Los mismos fueron en Londres en 1948 (Juegos de la XIV Olimpiada), más conocidos como “Los juegos de la Austeridad” con la ausencia de Alemania y Japón.¹⁴

¹³ The Organizing Committee of the XIITH Olympiad Tokyo (1940). *Report of the Organizing Committee on its work for the XIITH Olympic Games of 1940 in Tokyo until the relinquishment*. Recuperado de <http://library.la84.org/6oic/OfficialReports/1940/OR1940.pdf>

Monroy Antón, Antonio & Sáez Rodríguez, Gema (2010). *Efdeportes.com. Helsinki 1940, Los Juegos Olímpicos olvidados*. Recuperado de <http://www.efdeportes.com/efd150/helsinki-1940-los-juegos-olimpicos-olvidados.htm>

Exploring 20th Century London (s.f.). *Olympics 1948*. Recuperado de <http://www.20thcenturylondon.org.uk/olympics-1948>

La Provincia. Diaria de las Palmas (2 de Agosto 2016). *¿Qué pasó con las Olimpiadas en la Segunda Guerra Mundial?* Recuperado de <http://www.laprovincia.es/olimpiadas/2016/08/02/paso-olimpiadas-segunda-guerra-mundial/848705.html>

¹⁴ Alperín, Eduardo (25 de julio de 2016). *Espn.com. Historia de JJ.OO. - Londres 1948*. Recuperado de http://espndeportes.espn.com/olimpicos/nota/_/id/229304/historia-de-jjoo---londres-1948

En estos Juegos se pudo visualizar claramente la falta de atletas debido a fallecimientos durante la Guerra o simplemente por cuestiones de falta de motivación, traumas postguerra, entre otros. Simultáneamente, todos los Estados estaban viviendo una situación económica y social catastrófica y desoladora, siendo Londres una imagen clara de ello.

Dentro de este mismo período, como consecuencia de la Primera y Segunda Guerra Mundial, se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París.

Mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos.

Dicha Declaración reconoce la necesidad de que las personas gocen de sus derechos básicos sin ningún tipo de oposición u opresión, y sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Es decir, toda persona tiene derecho a la libre expresión, a un nivel de vida adecuado, a la educación, al bienestar general, entre otros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos por tanto, con su carácter absoluto, igualitario y principista, constituye un hito fundamental en el proceso de consagración también del deporte como una actividad y un derecho fundamental.

Sin embargo, fue recién en 1978 donde la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte aprobada por la UNESCO¹⁵, establece en su Artículo 1°:

“La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos”.

¹⁵ UNESCO (2012). *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216489s.pdf>

Es decir, todo ser humano tiene derecho a acceder a practicar deportes o realizar cualquier tipo de actividad física sea donde esté, y debe ser incluido en planes escolares y generar nuevas oportunidades.

En cuanto al “ideal olímpico”, si bien no existe una definición concreta, entiendo que es el ideal que el atleta debe simbolizar y representar a nivel nacional e internacional, sin establecer ningún tipo de discriminación ideológica, religiosa, étnica o geográfica, fomentando principios tales como el respeto, la igualdad, la comunicación, y desarrollando el bienestar físico y mental.

Paralelamente, es importante considerar al “Lema Olímpico”, definido por Henri Didon como: “*Citius, Altius, Fortius*”, es decir, “más rápido, más alto y más fuerte”, entendido como una progresiva mejora dentro de un perfeccionamiento físico y moral.

Acerca de esto, Coubertin expresa¹⁶:

Lo importante en la vida - diría - no es el triunfo sino la lucha, lo esencial no es haber vencido, sino haberse batido bien. Extender estas ideas es preparar una humanidad más valiente, más fuerte, más escrupulosa y, por tanto, más abnegada.

El buen luchador retrocede pero no abandona, doblega, pero no renuncia. Si lo imposible se levanta ante él, se desvía y va más lejos. Si le falta el aliento, descansa y espera. Si es puesto fuera de combate, anima a sus hermanos con la palabra y su presencia. Y hasta cuando todo parece derrumbarse ante él, la desesperación no le afectará.

¹⁶ Centro de Estudios Olímpicos. (22 de Julio 2015). *El lema Olímpico*. Recuperado de: <https://www.estudiosolimpicos.es/index.php/olimpismo/aprendiendo-olimpismo/item/20-el-lema-olimpico>

En conclusión, se puede observar que a través del paso de los años el deporte ha tenido diversa incidencia y obtenido un papel fundamental en la humanidad.

En principio, el deporte era simplemente una herramienta para demostrar superioridad y poder, como sinónimo de salud y cualidad física, así como un entretenimiento para la población, y luego, el deporte se fue desarrollando junto al crecimiento intelectual, la educación y el respeto de los Derechos Humanos, el progreso social, la tolerancia y la libertad de expresión.

Por otro lado, durante momentos de Guerras Mundiales y enfrenamientos internacionales, la influencia del deporte ha sido utilizada para generar propaganda e interacciones, en favor de regímenes políticos, por ejemplo de Alemania y el sistema nazi luego de la Primera Guerra Mundial, pero también ha sido una herramienta de progreso y avance para la sociedad en cuestiones tales como los Derechos Humanos, ya que en principio existía de manera extenuante la discriminación por sexo, raza, religión ante los atletas y entre la sociedad, yendo totalmente en contra del respeto por los Derechos Humanos de toda la humanidad y como consecuencia dentro del mundo del deporte.

Esto ha generado que se realizaran cambios en el mundo del deporte, es decir, que se desarrolle el respeto, la armonía, la paz, el juego limpio, la igualdad, la no discriminación, demostrando un cambio positivo para toda la humanidad.

IV. El deporte y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En setiembre de 2015 se aprobó la Agenda 2030, donde más de 150 jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre de Desarrollo Sostenible, se comprometieron a lograr un mundo sostenible para el año 2030, a través del cumplimiento de 17 objetivos de aplicación universal.

A pesar de que estos objetivos no son jurídicamente obligatorios para los países, buscan que los Estados se comprometan a lograr metas que no fueron alcanzados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), adoptando medidas que vinculen a países pobres y ricos, tanto en cuestiones económicas, sociales, políticas, culturales, éticas, entre otros.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son:¹⁷

- 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.*
- 2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.*
- 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.*
- 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.*
- 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.*
- 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.*
- 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.*

¹⁷ Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para transformar nuestro mundo. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

8. *Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.*
9. *Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.*
10. *Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.*
11. *Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
12. *Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.*
13. *Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).*
14. *Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.*
15. *Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.*
16. *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.*
17. *Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.*

Dichos ODS constituyen una gran oportunidad para inspirar el desarrollo en todo el mundo, incluido en el ámbito del deporte como promotor del desarrollo y la paz.

En el entendido de que el deporte es una herramienta clave para el Desarrollo así como para la promoción y respeto de los Derechos Humanos, entendemos que determinados ODS se vinculan especialmente con ellos. A nuestro entender, ellos son:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades: El deporte garantiza sin lugar a dudas una vida sana para todo tipo de edades, sin ningún tipo de discriminación de raza, género, etnia, entre otros. Todos podemos hacer deporte y disfrutar de él sin ningún tipo de limitación.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos: El deporte promueve la educación de una manera inclusiva para los niños y jóvenes. A través de él se fomentan valores tales como compañerismo, respeto, juego limpio, cooperación, disciplina, tolerancia, y humildad, promoviendo un crecimiento personal de manera constante y al mismo tiempo un crecimiento social.

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas: Sin lugar a dudas, la participación en el deporte ha generado un crecimiento excepcional en la igualdad de género y empoderamiento de la mujer. En mayor medida jóvenes y mujeres están participando de eventos deportivos, demostrando su capacidad y aptitud física en todo el mundo, mientras, al mismo tiempo, el deporte genera mayores interacciones y nuevas amistades entre hombres y mujeres, reduciendo todo tipo de discriminación.

Sin embargo, está claro que la participación de la mujer en los Juegos Olímpicos, continua siendo menor que la de los hombres. Históricamente, la participación en cualquier espectáculo deportivo ha sido de los hombres y la mujer era totalmente excluida

tanto de participar como de ser espectadora de ellos.¹⁸ En el Anexo se puede apreciar los deportes con representación femenina en la actualidad.

Esto es claro desde los inicios de los Juegos Olímpicos, donde ni siquiera su propio fundador, el barón Pierre de Coubertin, estaba de acuerdo con la participación de la mujer.

Él definía a los Juegos como:

*“La exaltación solemne y periódica del atletismo masculino, con un carácter internacional como base, con un sentido de la lealtad y el arte y los aplausos femeninos como recompensa” (DeFrantz, 1993). Y agregó que “la presencia de las mujeres en el estadio no es atractiva ni interesante, sino incorrecta, con excepción de la función que les corresponde que es la coronación del ganador con las guirnaldas de la victoria” (I Congreso Internacional de Comunicación y Género, 2012, p.2).*¹⁹

Desde esta visión del propio fundador de los Juegos Olímpicos se puede observar claramente la falta de igualdad de derechos, respeto y participación de la mujer en su pensamiento para los propios eventos olímpicos, así como su participación en cualquier evento deportivo; afirmando incluso que la participación de la mujer es totalmente incorrecta y que sólo sirve para la coronación de trofeos y aplausos, representando una

¹⁸ Mundo Deportivo (2 de Agosto 2016) *Anécdotas, datos y curiosidades de los Juegos Olímpicos*. Recuperado de <http://www.mundodeportivo.com/juegos-olimpicos/20160802/403648645059/anecdotas-datos-y-curiosidades-de-los-juegos-olimpicos.html>

De Villa Molina, María del Mar (s.f.). *La Historia de las mujeres en las olimpiadas*. Recuperado de <http://conlaa.com/la-historia-de-las-mujeres-en-las-olimpiadas/>

El Siglo de Torreón. (13 de Marzo 2014). *Mujeres superan obstáculos y compiten con hombres*. Recuperado de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/78349.mujeres-superan-obstaculos-y-compiten-con-hom.html>

Consejo Pontificio para los Laicos. (s.f.). *Las Olimpiadas y las Mujeres*. Recuperado de <http://www.laici.va/content/laici/es/sezioni/donna/notizie/le-donne-alle-olimpiadi.html>

¹⁹ Lallana Del Rio, Ibone & Sagarzazu Olaizola, Itxasne (5, 6, 7 de Marzo 2012) I Congreso Internacional de Comunicación y Género. *Estrategias del Comité Olímpico Internacional para la igualdad de género en el deporte y la imagen mediática de las deportistas*. Recuperado de <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/38820/Pages%20from%20LIBRO%20ACTAS%20I%20CONGRESO%20COMUNICACI%C3%93N%20Y%20G%C3%89NERO11-7.pdf?sequence=1>

imagen totalmente inferior para la misma. Este pensamiento es propio de la época, donde la mujer era absolutamente discriminada y menospreciada en relación a su independencia y superación a nivel deportivo, así como en la vida cotidiana en general.

Recién en los Juegos Olímpicos de 1900 en París, se produjo la participación de la mujer en algunas competiciones tales como: golf, croquet, vela y tenis. Aun así se argumentaba que la presencia de la mujer en un estadio resultaban antiestética, poco interesante e incorrecta, participando solo 22 mujeres en la totalidad de los competidores de todos los Estados participantes.

Por lo que en 1921, se celebró la Federación Internacional Deportiva Femenina (FSFI) con la que buscaron la promoción del deporte femenino y la inclusión de este en el programa olímpico²⁰, constituyendo así un avance concreto en el reconocimiento de igualdad en el ejercicio del deporte para las mujeres.

En los Juegos Olímpicos de 1928 en Ámsterdam, participaron 300 mujeres aproximadamente, siendo casi el 10% del total de los competidores, pudiendo incluso participar en el atletismo. Estos Juegos fueron los primeros donde se vio una participación de la mujer en mayor igualdad.

Aun así, la participación de la mujer en los Juegos Olímpicos siguió en crecimiento: en los Juegos de 1976 (XXI, Montreal) participaron un 20% de deportistas mujeres, en los Juegos de 1988 (XXIV, Seúl) un 25%, un 35% en los Juegos Olímpicos de 1996 (XXVI, Atlanta), un 40,7% en los Juegos Olímpicos de 2004 (XXVIII, Atenas), y un 46% en los Juegos Olímpicos de 2012 (XXX, Londres).

Sobre este tema se ha dicho que:

²⁰ Lucarini Cortés, Tamara & Pulleiro Méndez, Carlos (7 de Marzo 2014). Pikara online magazine. *La participación de las mujeres en la historia del olimpismo*.

Recuperado de <http://www.pikaramagazine.com/2014/03/la-participacion-de-las-mujeres-en-la-historia-del-olimpismo/>

La integración de las mujeres en el deporte ha sido un proceso largo y sobre todo muy lento, pues no es hasta 1996 cuando la Carta Olímpica introduce que una de las funciones del Comité Olímpico Internacional (COI) es “estimular y apoyar la promoción de las mujeres en el deporte, a todos los niveles y en todas las estructuras, con objeto de llevar a la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer (...).”²¹

EVENTOS DEPORTIVOS FEMENINOS EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS					
1900	Tenis, Golf	1952	Hípica	1996	Fútbol, Softbol
1904	Tiro con Arco	1960	Patinaje de Velocidad	1998	Curling, Hockey hielo
1908	Patinaje Artístico	1964	Voleibol, Luge	2000	Pesas, Pentatlón, Taekwondo, Triatlón
1912	Natación	1976	Remo, Baloncesto, Balonmano	2002	Bobsleigh
1924	Esgrima	1980	Hockey hierba	2004	Lucha
1928	Atletismo, Gimnasia	1984	Tiro, Ciclismo	2008	BMX
1936	Esquí Alpino	1988	Tenis de Mesa, Vela	2012	Boxeo
1948	Canoa	1992	Bádminton, Judo, Biatlón	2014	Salto de esquí

Fuente: Comité Olímpico Internacional (Enero 2016). *Factsheet women in the olympic movement*, Recuperado de https://stillmed.olympic.org/Documents/Reference_documents/Factsheets/Women_in_Olympic_Movement.pdf

Otro punto a tener en cuenta, es que las mujeres que participaban de dichos eventos olímpicos eran mujeres de clases socio-económicas altas de países desarrollados, por lo que durante la Guerra Fría se luchó para que los gobiernos socialistas desarrollaran una política más activa e integradora para la participación de mujeres de cualquier clase social, ya sea alta, media o baja.

A pesar de dichos avances en la participación de la mujer, actualmente siguen existiendo ciertos cuestionamientos, tales como: ¿Estamos seguros de que una igualdad numérica sería el mejor signo de una relación justa entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo? ¿Estamos seguros de que toda diferencia ha de ser suprimida en términos

²¹ Lucarini Cortés, Tamara & Pulleiro Méndez, Carlos (7 de Marzo 2014). *La participación de las mujeres en la historia del olimpismo*. Recuperado de <http://www.pikaramagazine.com/2014/03/la-participacion-de-las-mujeres-en-la-historia-del-olimpismo/>

deportivos? ¿Cómo se puede valorar la especificidad del hombre y la mujer de modo que pueda lograrse una colaboración recíproca?, entre otras. Claramente que al realizar dichas acciones podrían ayudar a visualizar la capacidad de la mujer en poder participar de dichos eventos deportivos en igualdad de condiciones, pero antes de realizar tales actos, debería haber un cambio de pensamiento radical que permita la ausencia de discriminación o desigualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que a pesar de que ha habido un crecimiento excepcional de la participación de la mujer en cualquier evento deportivo nacional e internacional en igualdad, aún existen preocupaciones respecto a si dicha igualdad entre hombres y mujeres es totalmente plena.

Un punto a tener en consideración, es que las disciplinas en las que únicamente los hombres y mujeres compiten juntos son la equitación y los deportes a motor. Personalmente, creo que los hombres y mujeres no compiten uno contra el otro en deportes que requieren el físico de cada uno, por una cuestión de diferencia física entre el hombre y la mujer, es decir, que el hombre genéticamente posee mayor fuerza que la mujer- Pero igualmente creo que las mujeres podrían participar en mayor cantidad de deportes junto al hombre, demostrando su capacidad en pie de igualdad en disciplinas tales como: volleybol, natación, golf, tennis, atletismo, es decir, todos aquellos deportes en equipo que no tienen contacto físico y que se podría jugar en conjunto entre hombres y mujeres.

Objetivo 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos: Creemos que el deporte puede generar una mayor oportunidad de empleo para jóvenes y adultos. El deporte genera metas, objetivos, y teniendo la experiencia de divertirse con el deporte, las personas pueden pasar a tener una herramienta de pasión y dedicación profesional.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos: El deporte ha demostrado ser una herramienta de igualdad para jóvenes y adultos, ricos y pobres, hombres, mujeres y discapacitados. Todos somos iguales ante el deporte, y todos tenemos las mismas oportunidades de ejercitarlo, participar y disfrutarlo. Sin embargo, la discriminación es algo que aún se encuentra en la humanidad y se trata constantemente de elaborar un mayor conocimiento del mundo en el que vivimos y que debería haber plena igualdad de derechos para todas las personas y por tanto también, para todos los atletas.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles: A través de los ODS, se trata de que los Estados fomenten y aseguren cada vez más la inclusión en el deporte para personas con discapacidad, y que todos trabajemos en elaborar proyectos para su mayor participación. Esto ayuda a que las personas con discapacidad, puedan ir conociéndose y superándose a sí mismas, y a hacer uso del deporte para desafiarse y disfrutar.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas: El deporte puede asegurar un mundo justo, pacífico e inclusivo, sin ningún tipo de discriminación. El deporte trasciende fronteras desde el punto de vista político, como social, y cultural, a pesar de los conflictos internacionales que existieron y existen hoy en día. Éste ofrece un mundo “ideal” donde los deportistas tienen la posibilidad de expresarse y demostrar que existen más similitudes que diferencias entre las personas y sus Estados.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible: Y por último, el deporte tiene la capacidad de interconectar a los Estados en gran medida a través de las diferentes instituciones internacionales, los mega eventos deportivos o diferentes encuentros mundiales. El deporte puede fomentar un desarrollo sostenible a través de los diferentes Estados.

Y aunque aún podamos encontrarnos con casos de violencia, explotación, discriminación, creemos que el deporte puede seguir siendo un bien para la comunidad y una herramienta para el continuo crecimiento de los ODS.

A pesar de que los ODS constituyen una gran oportunidad para inspirar el desarrollo en todo el mundo, notamos que el deporte no se encuentra mencionado en estos últimos ni en sus metas, a pesar de que sea un promotor del desarrollo y la paz.

Creemos que el deporte debería haberse encontrado mencionado, para darle así una mayor importancia y visibilidad para todos los actores internacionales, dado su carácter transversal.

V. **Análisis del vínculo entre los Derechos Humanos, el deporte y el ideal olímpico a nivel de Naciones Unidas**

Históricamente, el deporte ha desempeñado un papel fundamental para la humanidad, ya sea en su faz recreativa, competitiva o social. Una actividad de tales características no podía ser ajena a las Naciones Unidas, que ha tratado de vincular al deporte con los Derechos Humanos en la medida de que éste ha obtenido un papel fundamental. En este capítulo, abordaremos al deporte como una herramienta clave para el sistema de las Naciones Unidas.

Si bien hay resoluciones que tratan el tema desde el año 2003 nos enfocaremos en las siguientes:

- *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre 2015: 70/1.*
Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- *Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de noviembre 2017: 72/6.*
Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico.

El tema principal de las Resoluciones analizadas es el entender al deporte como medio de promoción de educación, salud, desarrollo, paz, cooperación, solidaridad, e inclusión social, tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo que se puede observar, desde el inicio del tratamiento de este tema por las Naciones Unidas, ésta juega y ha jugado un papel importantísimo para la promoción del deporte y la educación física como medio para alcanzar un mejor y mayor nivel educativo, salud, desarrollo humano y la paz.

Por otro lado, las Naciones Unidas se han comprometido a entablar programas donde la educación esté orientada al desarrollo de aptitudes físicas y psicológicas del niño, donde éste ya pueda poseer una relación cercana desde muy temprana edad con el

deporte, y teniendo un mayor conocimiento de las preocupaciones del trabajo infantil, la violencia, el dopaje, la especialización temprana, la marginación, entre otros.

Las Naciones Unidas desean sensibilizar cuestiones que tienen que ver con deporte y salud, generar valores, superar diferencias y por tanto, fomentar el diálogo intercultural.

Dichas Resoluciones entablan un vínculo con el cumplimiento de los ODS, a través del diálogo, oportunidades de solidaridad, igualdad social y de género, la tolerancia y la comprensión.

Además, dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el deporte contribuye al desarrollo y la paz, a través de la cooperación, la tolerancia, el respeto y la inclusión social.

Se afirma que el deporte posee un amplio alcance, ya que incluye el ejercicio físico y al mismo tiempo, mejora el estilo de vida, el bienestar y la salud, es decir, también se busca el desarrollo del deporte dentro de los distintos países desarrollados y en vías de desarrollo, a través del crecimiento de infraestructuras y el desarrollo y crecimiento de la población.

Las Naciones Unidas buscan que los Estados estén comprometidos con el correcto desarrollo del deporte como medio y promotor de Derechos Humanos, desarrollo humano, educación, salud y paz.

Además, se prevé la necesidad de tener una mayor consideración con las personas con discapacidad y respeto, para generar programas que vinculen e incluyan a los mismos en el mundo de deporte y Derechos Humanos, es decir, que exista una igualdad de oportunidades para todos. Los Juegos Paralímpicos son así el espacio ideal para desarrollar una mayor igualdad y respeto para dichas personas.

Por tanto dentro de las Resoluciones, se reconoce que los mega eventos deportivos tales como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos son un espacio claro para la promoción y respeto universal de Derechos Humanos.

En julio de 2002, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, convocó un grupo de estudio interinstitucional para analizar el deporte al servicio del desarrollo y la paz dentro del sistema de las Naciones Unidas.

En 2003, dicho grupo convocado por Annan elaboró el documento “El deporte al servicio del desarrollo y la paz: Hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, donde se afirmaba de que el deporte constituye una manera poderosa y eficaz de avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya sea recreativa o competitivamente.²²

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en su momento inspiraron también las Resoluciones que establecieron que los diferentes Estados se comprometieran a fomentar programas para el cumplimiento de los mismos a través del deporte, reafirmando que el deporte es una herramienta de educación que puede promover la cooperación, la solidaridad, la inclusión social y la salud, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la tolerancia, el respeto, la equidad, el diálogo, la igualdad de género y la no discriminación.²³

Según el entonces Secretario General de la Naciones Unidas, el deporte era esencial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y dijo al respecto:

²² UNICEF. (s.f.). *Historia del deporte y las Naciones Unidas*. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/sports/23619_40837.html

²³ Asamblea General. (21 de octubre de 2015) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015: 70/1*. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>
Crónica ONU. (Diciembre 2016). *El deporte como forma de promover el desarrollo internacional*. Recuperado de <https://unchronicle.un.org/es/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollo-internacional>

El deporte es una herramienta poderosa y única para promover la dignidad y los derechos inalienables de igualdad de cada miembro de la familia humana”, él señaló en un mensaje anual ese mismo día que “es una fuerza impulsora para cambios sociales positivos (ONU, 2016).²⁴

Además, afirmó que el deporte “*Empodera, inspira y une*” (ONU, 2016).²⁵

Es decir, que el deporte fomenta la igualdad, la tolerancia y el respeto entre hombre y mujeres y para personas con discapacidad, promueve una educación de calidad con principios y valores que fomentan el empoderamiento de la mujer desde la niñez, generando nuevas generaciones más comprensivas e inclusivas.

Por tanto, las Naciones Unidas alientan a los gobiernos a garantizar una mayor transparencia y responsabilidad en el deporte y en cualquier evento deportivo nacional e internacional, donde se ofrezcan oportunidades, cohesión social, respeto y tolerancia.

Para las Naciones Unidas, el deporte tiene la capacidad de contribuir en el desarrollo humano, a través del vínculo entre las personas, la confianza, la igualdad, la diversidad, la comunicación entre los atletas buscando diferentes objetivos, es decir, el deporte enseña y fomenta valores sumamente importantes para toda la humanidad.

A su vez, en nuestro concepto debemos tomar en cuenta el concepto “ideal olímpico”, que contribuye al reconocimiento y fortalecimiento del respeto universal de los Derechos Humanos, específicamente en materia deportiva. Es decir, el ideal olímpico fomenta una sociedad sin discriminación, a través de la educación y concientización de la sociedad, teniendo una gran influencia en los objetivos del sistema de Naciones Unidas

²⁴ Sanchez, Christian. (8 de Abril 2016). *ONU: “El deporte juega un papel importante para fomentar el desarrollo de la Agenda 2030”*. Recuperado de <http://uniclima.org.pe/2016/04/08/onu-el-deporte-juega-un-papel-importante-para-fomentar-el-desarrollo-de-la-agenda-2030/>

²⁵ Sanchez, Christian. (8 de Abril 2016). *ONU: “El deporte juega un papel importante para fomentar el desarrollo de la Agenda 2030”*. Recuperado de <http://uniclima.org.pe/2016/04/08/onu-el-deporte-juega-un-papel-importante-para-fomentar-el-desarrollo-de-la-agenda-2030/>

para fomentar un mundo con mayor respeto, equidad, igualdad, sin discriminación, entre otros.

De esta manera, se puede observar el trabajo exhaustivo por parte de las Naciones Unidas para seguir avanzando en el vínculo del deporte y los Derechos Humanos, ya que éste ha demostrado ser un elemento esencial para el desarrollo de los Derechos Humanos a nivel internacional. Cabe destacar que dicho organismo tiene previsto presentar otro estudio en el año 2019 titulado como *“El deporte para el desarrollo y paz”*: *“Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”*²⁶, estableciendo nuevos intereses y resoluciones en el vínculo del deporte y los Derechos Humanos, antes de los XXXII Juegos Olímpicos de Verano y los XVI Juegos Paralímpicos de Verano que se celebrarán en Tokio 2020.

En relación a lo anteriormente mencionado, se dará un mayor énfasis sobre cuestiones de discapacidad en el mundo del deporte en el siguiente capítulo.

²⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas (2017) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de noviembre 2017: 72/6*. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/72/6>

VI. La importancia del deporte para las personas viviendo con discapacidad

Según la Organización Mundial de la Salud, más de mil millones de personas, o sea, un 15% de la población mundial, padece alguna forma de discapacidad.²⁷ Dicha cifra va en aumento a causa del envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas. Por tanto, cada vez más debemos entender que el acceso al ejercicio de este derecho debe tomar en consideración su especial situación.

La discapacidad es definida por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) como:

“La interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado)” (OMS, 2018).²⁸

Las personas con discapacidad se encuentran vulneradas y con mayores obstáculos en la vida diaria, ya sea por aspectos vinculados a la movilidad, accesos sanitarios, costos prohibitivos, discriminación activa y pasiva, poco conocimiento por parte de profesionales, entre otros. Por lo que es responsabilidad de las distintas instituciones internacionales y nacionales, hacer entre otras cosas, del deporte un espacio igualitario y de total integración, que asegure el mismo disfrute y goce para todas las personas.

Los juegos Paralímpicos fueron posibles gracias al esfuerzo de Ludwig Guttman, exiliado en Gran Bretaña desde 1939 como consecuencia de la II Guerra Mundial. Durante dicha época, hubo una gran cantidad de personas que quedaron con alguna

²⁷ Organización Mundial de la Salud. (16 de Enero 2018). *Discapacidad y salud*. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

²⁸ Organización Mundial de la Salud. (16 de Enero 2018). *Discapacidad y salud*. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

discapacidad, generando obstáculos para su reinserción social y laboral. Para ello, Guttmann introdujo el deporte como recurso para su tratamiento y rehabilitación.

Antes de que los Juegos Paralímpicos se hicieran oficiales, hubo una variedad de atletas con discapacidad que compitieron en los Juegos Olímpicos. Así por ejemplo, en 1904, fue el primer atleta gimnasta germano-estadounidense George Eyser con una prótesis en la pierna, mientras que luego el húngaro Karoly Takacs compitió en eventos de tiro en los Juegos Olímpicos de 1948 y 1952. Además, en 1948 se organizó una competición de alto nivel para personas con discapacidad, equivalente a los Juegos Olímpicos, para veteranos de la Segunda Guerra Mundial, como forma de seguir adelante con sus vidas y obtener una mayor inclusión dentro de la sociedad.

Los primeros Juegos Paralímpicos oficiales se desarrollan en 1960 en Roma. Éstos constituyen el inicio de una nueva perspectiva para los atletas paralímpicos, motivando a otras personas con discapacidad a participar en deportes Paralímpicos. Los atletas demuestran todo lo que pueden alcanzar y lograr frente a toda la sociedad, siendo un vehículo principal para cambiar las percepciones de la población. Por tanto, los Juegos promueven el trato igualitario de los atletas con discapacidad con los atletas de los Juegos Olímpicos.

El objetivo principal de los Juegos Paralímpicos es:

el bienestar de las personas con discapacidad promoviendo el desarrollo de los Jóvenes y adultos, a través de su incorporación al ejercicio físico, demostrando al mundo que independientemente de la afectación son personas saludables y miembros activos de la Sociedad con un enorme potencial humano. (The International Paralympic Committee. s.f.)²⁹

²⁹ The International Paralympic Committee. (s.f.). Recuperado de <https://www.paralympic.org/the-ipc>

El Comité Paralímpico Internacional, creado en 1988, es la entidad responsable de dichos Juegos, organizados en paralelo con los Juegos Olímpicos. Éste, junto al Comité Olímpico Internacional, también reconocen otros dos grandes eventos: las Olimpiadas Especiales (organizadas por Special Olympics) y las Sordolimpiadas, para personas con algún tipo de discapacidad auditiva.

El Comité Paralímpico Internacional tiene una relación de cooperación con el Comité Olímpico Internacional. Delegados del Comité Paralímpico Internacional son también miembros del Comité Olímpico Internacional y participan en comisiones y reuniones de este último. A pesar de ser dos entidades distintas con juegos separados y distintos en varias maneras, hay una relación muy estrecha entre ambos Comités.

Debido a las variedades existentes de discapacidad, el Comité Paralímpico Internacional las ha dividido hasta en diez categorías para que la competición sea totalmente justa entre los competidores, a diferencia de los Juegos Olímpicos que son categorizados por disciplinas. Las categorías son: discapacidad de potencia muscular, rango de movimiento pasivo, deficiencia en alguno o varios miembros, corta estatura, hipertensión, ataxia, atetosis, discapacidad visual y discapacidad intelectual.

Las distintas disciplinas para la participación de personas con discapacidad en los Juegos Paralímpicos son: atletismo, basquetbol en silla de ruedas, boccia³⁰, canotaje, ciclismo, ciclismo en tándem, curling en silla de ruedas, equitación, esgrima, fútbol 5,

³⁰ Juego que consiste en acercar lo máximo posible las bolas rojas o azules a la blanca, se lanza las bolas rojas o azules hasta que una queda más cerca de la blanca que las de la parte contraria. El partido consta de 4 parciales en individuales y parejas, y 6 en equipos. Recuperado de <https://www.dicapnet.es/areas-tematicas/deporte/deporte-adaptado/boccia>

fútbol 7, goalball³¹, judo, halterofilia, natación, piragüismo³², remo, rugby en silla de ruedas, tenis en silla de ruedas, tenis de mesa, tiro, tiro con arco, triatlón, voleibol sentado y vela, biatlón, snowboard, hockey sobre hielo, paratriatlón.

Actualmente, es innegable que los Juegos Paralímpicos son la mayor manifestación del deporte a nivel mundial para las personas con discapacidad, fomentando en la humanidad, generar un mundo más integrado, adaptado y participativo para todas las personas sin ningún tipo de discriminación.

Desde el punto de vista normativo, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad³³, establece en su Artículo 1°:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Por dicho Artículo 1° entiendo que la Convención tiene el objetivo de que las personas con discapacidad se encuentren en igualdad de derechos y libertades frente a las demás personas, sin ningún tipo de discriminación o violación de Derechos Humanos, siendo esta una consagración normativa a texto expreso.

Al mismo tiempo, es importante tener en cuenta la definición establecida por la Convención, acerca de la discriminación por discapacidad en su Artículo 2:

³¹ Único deporte paralímpico creado específicamente para personas ciegas y con discapacidad visual, en el que participan dos equipos de tres jugadores cada uno. Se basa principalmente en el sentido auditivo para detectar la trayectoria de la pelota en juego (que lleva cascabeles en su interior) y requiere, además, una gran capacidad espacial para saber estar situado en cada momento en el lugar más apropiado, con el objetivo de interceptar o lanzar la pelota. Recuperado de <https://www.fedc.es/deportes/goalball>

³² Es un deporte náutico en el que se pueden alcanzar grandes velocidades, consiste en navegar con canoas o kayaks, propulsados a remo por una, dos o cuatro tripulantes. Recuperado de <http://deportesacuaticos.info/piraguismo/>

³³ Adoptada el 13 de Diciembre 2006. Véase en Anexo Países ratificantes de la Convención, que incluyen a Uruguay. Recuperado de http://www.un.org/spanish/disabilities/documents/sg/Anexo_A_a_63_264.pdf

(...) Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables; (...)

Por dicho Artículo 2° de la Convención, se establece que ninguna persona que padezca de algún tipo de discapacidad sufra discriminación en cualquier tipo de ámbito o institución.

El deporte genera ventajas que son fundamentales para el desarrollo de la persona, tanto a nivel emocional, social y físico, generando una mejora en su calidad de vida. Sin embargo, las personas con discapacidad aún siguen enfrentándose a diferentes tipos de discriminación y vulnerabilidad, incluyendo diferentes barreras y obstáculos tanto en la vida cotidiana como en el mundo del deporte. Esto se debe a las insuficientes ayudas económicas, el escaso seguimiento de los medios de comunicación hacia los/las deportistas con discapacidad, falta de sensibilidad, etc. Esto refleja la distancia que existe en la integración e inclusión respecto a las personas sin discapacidad en el mundo del deporte.

La realidad actual es que los deportistas con discapacidad se han ganado poco a poco un lugar en el mundo del deporte, creciendo a pasos agigantados tanto a nivel social como a nivel competitivo nacional e internacional, aunque todavía quede mucho por recorrer. Por tanto, es fundamental que la humanidad a través de las diferentes instituciones nacionales e internacionales, así como los Estados fomenten la educación de la sociedad en temas de discapacidad de una manera más inclusiva, con el fin de erradicar actitudes discriminatorias y al mismo tiempo incitar a la población al

reconocimiento de la integración de las personas con discapacidad a la realización de sus tareas vitales, en un plano de igualdad de oportunidades, y sobre todo en igualdad de dignidad y derechos.

El artículo 30 de dicha Convención, en tanto, establece que los Estados Partes deben adoptar las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad gocen de una manera más inclusiva en la sociedad, contando con material cultural en formatos accesibles, a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en dichos formatos, a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. De esta manera, les permitirá a las personas con discapacidad, desarrollar mayores habilidades tanto físicas como psicológicas tanto a nivel deportivo como a nivel social y cultural.³⁴

Este artículo es un claro ejemplo del compromiso que los Estados Partes y diferentes organismos nacionales e internacionales, asumen para llevar a cabo y cumplir, para que las personas con cualquier tipo de discapacidad, puedan disfrutar y hacer uso de cualquier actividad o ejercicio físico, de participar en eventos deportivos y recreativos, y contar con todo tipo de acceso y facilidades para poder desarrollarlo en plena igualdad de derechos. Además, a través de dicha Convención, los Estados Partes se comprometen a promover la igualdad y libertad de las personas con discapacidad así como crear medidas concretar para fomentar dicha igualdad de condiciones, desde ámbitos educativos, deportivos y recreativos inclusive.

³⁴ Naciones Unidas. (s.f.). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Por otro lado, también es importante destacar lo establecido en el Artículo 3, literal A de la Convención Interamericana³⁵ para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, que establece:

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;(…)

Para las personas con discapacidad, la igualdad se encuentra en la práctica deportiva, en los hábitos que conlleva el entrenamiento, bien con su equipo, o solo con su entrenador, en los objetivos de ir a una competición e intentar ser el mejor, o hacerlo lo mejor posible, de formar parte de un equipo de trabajo, entre otros, es decir en entrenar y competir en igualdad de condiciones.

El deporte es un ámbito social y cultural que ayuda a las personas a crecer, a conocerse, a superarse, a sociabilizar, sin ningún tipo de discriminación, es decir, mejora la calidad de vida de las personas física y psicológicamente. Por tanto, es muy importante que el deporte fomente esa integración, igualdad y respeto hacia toda la humanidad.

³⁵ Adoptada el 7 de Junio 1999. Véase en Anexo Países ratificantes de la Convención, que incluye a Uruguay. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-65.html>

Como se ha dicho, “*El deporte contagia, la discapacidad no*”³⁶. El deporte es generador de oportunidades y creación de metas y objetivos de vida, ayuda a comprometerse, a crear valores fundamentales para toda la humanidad y por tanto, también para las personas con discapacidad.

Para una persona con discapacidad, conseguir participar en unos Juegos Paralímpicos supone la máxima aspiración, pero a la vez, implica mucho sacrificio y esfuerzo, y muchas veces, esto no es reconocido por la sociedad, ya que no existe una integración, conocimiento ni apoyo pleno de dichas situaciones que viven gran parte de la sociedad. Por lo tanto, surge como una necesidad imprescindible el hacer un mayor esfuerzo para facilitar la práctica del deporte a las personas con discapacidad para que su esfuerzo y dedicación por mejorar y ser un mejor atleta y superar esas barreras físicas y mentales, esté más habitual y generalizada y totalmente aceptada e internalizada por la sociedad.

Ante esto, se observa claramente cómo en el ámbito del deporte, los Derechos Humanos para todas las personas en plena igualdad, aún es un objetivo a alcanzar teniendo un marco jurídico a respetar, y se encuentra en construcción sinérgica para las diferentes entidades nacionales e internacionales y por tanto también para la sociedad misma.

³⁶ Nardone, Enrique. (25 de Junio 2018). La Nación. *Discapacidad: el deporte, una herramienta esencial para la inclusión*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2147164-discapacidad-el-deporte-una-herramienta-esencial-para-la-inclusion>

VII. Análisis de un mega evento deportivo desde una perspectiva de los Derechos Humanos: Los Juegos Olímpicos de Río del 2016

Actualmente, el vínculo entre los Derechos Humanos y los mega eventos deportivos ha tomado una gran relevancia a nivel internacional, y existen preocupaciones debido a posibles violaciones a los Derechos Humanos en la preparación de estos eventos, tales como desalojos y trabajos forzosos, restricciones indebidas del derecho a la libertad de expresión, detenciones arbitrarias de la población, explotación y abuso infantil, entre otros. Es decir, puede haber supuestos en los que la celebración de mega eventos deportivos haya supuesto en contextos determinados, un aumento de medidas violatorias de Derechos Humanos.³⁷

Por tanto, a efectos de ilustrar con un ejemplo la relación entre los Derechos Humanos dentro del ámbito del deporte, analizaremos el evento deportivo de los Juegos Olímpicos de Río del 2016.

Los Juegos Olímpicos de Río se desarrollaron del 5 hasta el 21 de agosto del 2016, y reunieron a 11.238 atletas, que participan en 306 eventos. Por otro lado, del 7 al 18 de setiembre, se celebró la XV edición de los Juegos Paralímpicos, donde 4.359 atletas compitieron en 22 deportes.³⁸

Previo a comenzar dichos Juegos, Brasil estuvo en un contexto que perjudicó drásticamente a su población, a medida que el país culminaba los preparativos de los Juegos, incrementándose las violaciones de Derechos Humanos en un contexto político de especial sensibilidad al estar en curso el proceso que culminaría con la destitución de la presidenta Dilma Rousseff.

En relación a la seguridad pública cabe destacar:

³⁷ Zarama, German (17 Junio 2017) Equilibrium Global. *Mega-eventos deportivos & Derechos Humanos. El lado oscuro del deporte*. Recuperado de <http://equilibriumglobal.com/mega-eventos-deportivos-derechos-humanos-lado-oscuro-del-deporte/>

³⁸ Olympic Games (s.f.) *Rio 2016*. Recuperado de <https://www.olympic.org/rio-2016>

- Hubo un aumento de la presencia de las fuerzas de seguridad policial y militar debido a tal evento deportivo, provocando fuertes enfrentamientos en la sociedad brasileña. Cuando Río de Janeiro presentó su candidatura para encargarse de los Juegos Olímpicos del 2016, prometió mejorar las condiciones de seguridad para todas las personas del país y principalmente de la ciudad. Sin embargo, esto no fue cumplido, provocando un gran descontento en la sociedad y cometiendo violaciones de Derechos Humanos en cuestiones de seguridad pública. En tal sentido, se ha dicho que:

En los meses previos a los Juegos Panamericanos, en el Estado de Río de Janeiro se registró un 30% más de homicidios en intervenciones de las fuerzas de seguridad, en relación al mismo período de 2006. Hasta 2013, esas cifras disminuían. Sin embargo, en 2014, el año mundialista, hubo un aumento del 40% respecto del año anterior. Y en el período de abril, mayo, junio de 2016 esos números se duplicaron en relación al mismo período de 2015. Dice Renata Neder, asesora de Amnistía Internacional Brasil: “Dos de los puntos del contrato de los Juegos eran la seguridad pública y la reducción de la criminalidad. Nada se cumplió: la policía hizo violaciones graves. Tenemos informes sobre torturas y ejecuciones. Como el caso de un chico de 10 años, en abril de 2015, que fue ejecutado frente a su casa por la policía”, comenta. “En un país donde ya ocurrían estos hechos, con los megaeventos deportivos la tendencia a la violación de los derechos humanos se agrava”, agrega Neder, quien especifica que la población de las favelas y los jóvenes negros son las principales víctimas (Morsolin, Cristiano, 2016).³⁹

³⁹ Morsolin, Cristiano (19 Agosto 2016). Kaosenlared. *Brasil: “anti-souvenirs” y abusos a los derechos humanos: los juegos olímpicos de la exclusión en la Presidencia Temer*. Recuperado de <http://kaosenlared.net/brasil-anti-souvenirs-y-abusos-a-los-derechos-humanos-los-juegos-olimpicos-de-la-exclusion-en-la-presidencia-temer/>

Esto además, demuestra una contraposición total de los ODS, más específicamente con el objetivo 16, que busca asegurar un mundo justo, pacífico e inclusivo, sin ningún tipo de discriminación.

- Trabajos forzados o de explotación laboral para culminar las obras y presentar a la ciudad lo más atractiva posible tanto para el evento deportivo, como para los posibles negocios comerciales a nivel internacional.
- Por otro lado, el 24 de febrero del 2016 se aprobó el proyecto de ley que tipificó el crimen de terrorismo debido a actos por razones de xenofobia, discriminación por raza, etnia o religión, con la finalidad de provocar terror y que puedan poner en peligro a la sociedad. Esto generó un gran temor a nivel social, debido a que cualquier protesta realizada por la población, era supuesta por terrorista, y tratada como tal por la seguridad policial y militar sin ningún tipo de justificación.⁴⁰

Estos sucesos demuestran otra falta de respeto hacia los ODS, entre ellos, los objetivos 3, 4 y 10. Los mismos aspiran a garantizar sin lugar a dudas una vida sana para todo tipo de edades, sin ningún tipo de discriminación de raza, género, etnia, entre otros. Todos podemos hacer deporte y disfrutar de él sin ningún tipo de limitación. Además, todos somos iguales ante el deporte, y todos tenemos las mismas oportunidades de ejercerlo, participar y disfrutarlo. El deporte ha demostrado ser una herramienta de igualdad para jóvenes y adultos, ricos y pobres, hombres, mujeres y discapacitados. Sin embargo, la discriminación en este mega evento deportivo ha demostrado todo lo contrario, y es importantísimo que todas las entidades responsables trabajen en ello, para que no vuelva a suceder.

⁴⁰ Sputnik (25 Febrero 2016). *Brasil aprueba legislación antiterrorista de cara a los Juegos Olímpicos de Rio 2016*. Recuperado de <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201602251057077565-brasil-legislacion-antiterrorista-jjoo-rio2016/>

- Desalojo forzoso y expropiación de muchísimas familias situadas dentro de las favelas, para la construcción de la Villa Olímpica y el Parque Olímpico. Esto generó resistencias ante la seguridad policial por parte de las diferentes familias, realizada por el Gobierno bajo el concepto de “utilidad pública”, de modo de poder llevar a cabo el desalojo bajo el amparo de la vía judicial. Además, esto llevó a que muchos niños vivieran en condiciones deplorables sin acceso a agua, infraestructuras o posibilidad de ir a la escuela. Así, se ha señalado que:

Las páginas del último dossier del Comité Popular de Río de Janeiro para la Copa Mundial y las Olimpiadas denuncian que al menos 4.120 familias han sido desalojadas de sus casas y 2.486 han vivido bajo esa amenaza por proyectos relacionados directa o indirectamente con los Juegos. (Morsolin, Cristiano, 2016).⁴¹

- Además, se temía por la salud de los atletas debido al virus Zika (enfermedad transmitida por el mosquito Aedes Aegypt), provocado en gran medida por la insalubridad de las lagunas donde se celebrarían muchas de las pruebas acuáticas (por ejemplo: vela y nado), lo cual se debió a la mala gestión gubernamental para aguas residuales y basura que contaminan la Bahía de Guanabara y playas de Río.

Como puede verse, nos encontramos ante un país que debido a la organización de este evento deportivo se encontró mayormente colapsado y vivió un marco virulento de violencia. Para la población brasileña, los Juegos Olímpicos fueron un evento de gran impacto y de larga duración, tanto a nivel social como político y económico.

En general, puede señalarse que nunca hubo Juegos Olímpicos totalmente exitosos en cuanto al desarrollo económico, político y social para el país anfitrión, siendo que la

⁴¹ Morsolin, Cristiano (19 Agosto 2016). Kaosenlared. *Brasil: “anti-souvenirs” y abusos a los derechos humanos: los juegos olímpicos de la exclusión en la Presidencia Temer*. Recuperado de <http://kaosenlared.net/brasil-anti-souvenirs-y-abusos-a-los-derechos-humanos-los-juegos-olimpicos-de-la-exclusion-en-la-presidencia-temer/>

cara que se muestra a los participantes y al mundo no necesariamente es la que ven sus ciudadanos. La realidad de todos los eventos deportivos es que pueden existir violaciones de los Derechos Humanos, entre ellos: personas desalojadas y desplazadas para crear instituciones deportivas, trabajadores explotados laboralmente, medios de comunicación reprimidos por el Estado, es decir, los eventos deportivos profundizan violaciones que ya ocurren a nivel nacional e internacional.

A mi entender, de nada sirve emocionarse por tener la experiencia de ver a atletas tan excepcionales como Michael Phelps o Usain Bolt, si el país anfitrión está totalmente colapsado a nivel social y económico, y la población está siendo víctima de ello.

Por tanto, los valores olímpicos de la amistad, el respeto e igualdad son totalmente incompatibles con lo que sucede por fuera de dichos eventos deportivos a nivel social y político, pretendiendo ocultar la pobreza, desigualdad y falta de respeto por los Derechos Humanos para toda la población brasileña.

Los Juegos Olímpicos de Río del 2016 fueron un claro ejemplo de violación de los Derechos Humanos, donde las instituciones responsables como el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, no fueron capaces de mitigar la situación por la que pasaba el país en cuanto a su devastación social, política y económica.

De esta manera cabe resaltar el hecho de que el olimpismo no es 100% ideal olímpico, es decir, existen realidades tanto dentro como fuera del mega evento deportivo que son críticas y que son necesarias a corregir. Esto va en contra de lo que implica el “ideal olímpico” (reconocimiento y fortalecimiento del respeto universal de los Derechos Humanos, prohibiendo todo tipo de discriminación), por lo que es importante observar la realidad a la que nos enfrentamos y analizar si realmente los mega eventos deportivos fomentan un mundo de total respeto por los Derechos Humanos.

VIII. Conclusiones

El tema fue elegido en el entendido de que el deporte es una herramienta clave y sumamente positiva para el desarrollo, la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, y que a través de él se superan miedos, se cultiva el respeto, la igualdad, la comunicación, se desarrolla el bienestar físico y la salud, es decir, se enriquece la vida humana tanto física como mentalmente.

Con los años, el deporte ha tenido diversos significados y trascendencia, y fue aumentando cada vez más su importancia. En su comienzo, el deporte era simplemente una herramienta para demostrar superioridad y poder, como sinónimo de salud y calidad física, así como un entretenimiento para la población, y luego, el deporte se fue desarrollando junto al crecimiento intelectual, la educación y el respeto de los Derechos Humanos, el progreso social, la tolerancia y la libertad de expresión. Aun así, al principio existía de manera extenuante la discriminación por sexo, raza y religión entre los atletas y entre las sociedades, yendo totalmente en contra del respeto de los Derechos Humanos a nivel global y como consecuencia dentro del mundo del deporte. Una nueva sensibilidad ha desarrollado el respeto, la armonía, la paz, el juego limpio, la igualdad, la no discriminación, demostrando un cambio positivo para la humanidad.

Actualmente el deporte posee un papel importantísimo. No solamente como herramienta para la salud física y mental de las personas, sino también como actividad clave para mejorar y progresar en aspectos políticos, sociales, culturales, éticos y económicos, entre otros. Al mismo tiempo, es un medio para promover el respeto de otros Derechos Humanos, y de valores básicos como tolerancia, compañerismo, humildad, integración social y no discriminación. El deporte trasciende fronteras a través de las distintas interacciones entre las personas, y, en esta era de comunicaciones, genera ídolos y ejemplos a seguir.

Por otro lado, a pesar de que dentro de los ODS no se encuentra mencionado el deporte como promotor del desarrollo y la paz, creo que al ser transversal y una herramienta tanto para el cumplimiento de los mismos como de los Derechos Humanos, tiene hoy una importancia singular y entiendo que los mismos deberían utilizar al deporte como uno de los medios de implementación.

Para las Naciones Unidas, el deporte tiene la capacidad de contribuir en el desarrollo humano, a través de valores sumamente importantes para toda la humanidad tales como: respeto, igualdad, diversidad, o solidaridad. A este nivel, como hemos visto se ha trabajado de manera exhaustiva en diversas cuestiones, creciendo progresivamente su influencia tanto a nivel nacional como internacional. Ojalá que nuestro país pueda participar activamente en la elaboración de la próxima resolución que se adopte al respecto sobre este tema.

A su vez, el concepto de “ideal olímpico” contribuye al reconocimiento y fortalecimiento del respeto universal de los Derechos Humanos, específicamente en materia deportiva, a través de la educación y concientización de la sociedad. Del mismo modo, opera en tal sentido a través de la prohibición de todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, discapacidad. Es decir, el ideal olímpico fomenta una sociedad sin discriminación, a través de la educación y concientización de la misma.

Por otro lado, es importante resaltar la cuestión de la discapacidad en el mundo del deporte y los Derechos Humanos: existen personas que aún continúan trabajando en conseguir una mayor participación e igualdad, y entiendo que surge como la necesidad imperiosa de que dicha participación sea totalmente aceptada e internalizada por la sociedad.

Los Derechos Humanos, como una realidad tangible para todas las personas en plena igualdad, son aún un objetivo a alcanzar a pesar de contar con un marco jurídico obligatorio propio, y se encuentran en construcción para las diferentes entidades nacionales e internacionales y por tanto también para la sociedad misma.

Esto es así no sólo a nivel de discapacidad, sino que también a nivel del hombre y la mujer, es decir, aún nos encontramos con diferencias a nivel de competencia deportiva, existiendo una desigualdad entre los géneros. Aun debemos continuar bregando por el respeto y la igualdad a nivel competitivo, donde la mujer y el hombre puedan trabajar en conjunto y demostrar que ambos están en igualdad de condiciones y cualidades físicas obteniendo buenos resultados.

Asimismo, es importante seguir trabajando en el respeto de los Derechos Humanos en aspectos operativos y prácticos, ya que como observamos como ejemplo en el capítulo anterior, el caso de los Juegos Olímpicos de Río 2016 fue vergonzoso en tal aspecto y aún Brasil sigue sufriendo por ello. Creo que el Comité Olímpico debería tener una mayor participación y control hacia el país anfitrión para que un evento deportivo como lo son los Juegos Olímpicos sean más organizados y cuidadosos en cuestiones de Derechos Humanos, tanto para los ciudadanos del país así como para los atletas. Además, creo firmemente que los todos los atletas del evento deportivo podrían participar y realizar proyectos que ayuden a promocionar los Derechos Humanos y la no discriminación, generando un ambiente más respetuoso e inclusivo para las personas.

Hoy en día el deporte es considerado un derecho humano fundamental y como tal debe ser respetado por todos los actores internacionales. Para ello es importante también considerar los pensamientos idealista y constructivista que son la base de nuestro enfoque para una mejora y una mejor y rápida construcción y consolidación de los Derechos Humanos en el ámbito del deporte sin ningún tipo de discriminación entre las personas.

Es decir, son la base para la construcción de sustratos comunes, materiales y universales, transversales en las distintas sociedades, permitiendo construir un común denominador a toda la humanidad dentro del ámbito del deporte, y que pueda luego trascenderlos.

Ambos pensamientos nos llevan a considerar que los actores internacionales son fundamentales para el desarrollo de la paz y la cooperación internacional a través de ideas compartidas e intereses comunes, por tanto creo que en base a nuestro objeto de estudio, los organismos internacionales y todos y todas nosotros/as podemos ser capaces de generar nuevos proyectos y programas que fomenten el respeto por los Derechos Humanos en el mundo del deporte a través de la cooperación y el objetivo en común del ideal olímpico.

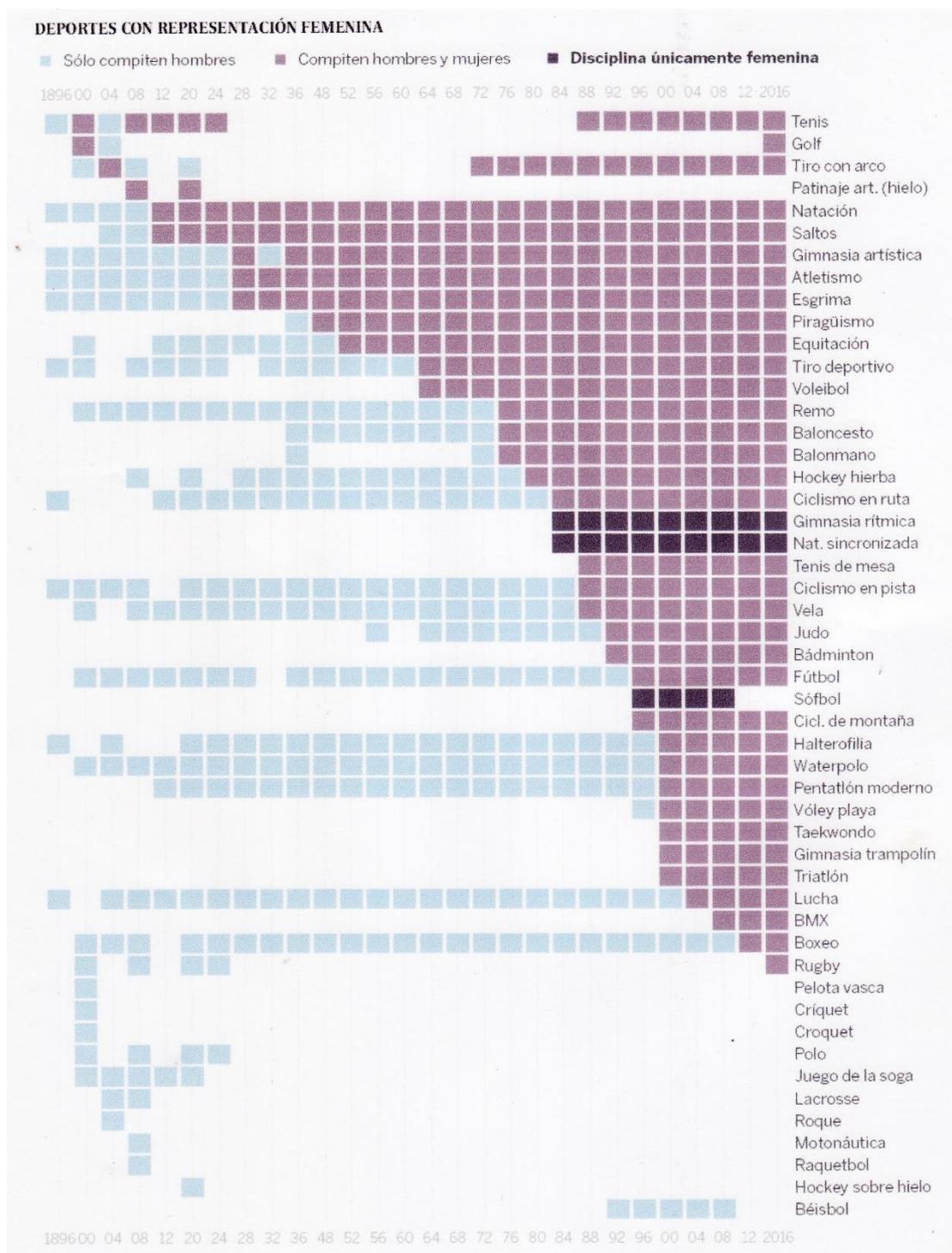
Debemos pensar que el deporte es un Derecho Humano en sí mismo y no solo un medio para mejorar el desarrollo de otros derechos; el deporte en sí, puede provocar efectos positivos, mitigando los riesgos, vinculando y concientizando a toda la humanidad. Es por ello que entiendo que se deberían realizar planes y nuevos proyectos que promuevan actividades físicas, generando principios y valores básicos entre las personas, la sociedad y las diferentes culturas. Esto podrá realizarse gracias a las diferentes instituciones públicas y privadas, suministrándonos todo tipo de materiales, publicaciones e informaciones necesarias para fomentar dichos derechos, y a través de la cooperación internacional y defensa de intereses en común para el logro de dichos derechos básicos fundamentales.

Por tanto, hoy en día el deporte se encuentra íntimamente ligado a los Derechos Humanos. Gracias a él y el concepto del “ideal olímpico”, existe una mayor comprensión y reconocimiento de los mismos en toda la humanidad.

En definitiva pues, entiendo que el deporte es un medio para promover la paz y el desarrollo sostenible, y que a su vez, se ha confirmado nuestra hipótesis de trabajo.

IX. Anexos

1. Deporte con representación femenina en los Juegos Olímpicos



Fuente: Clemente, Yolanda (03 Agosto 2016) EL PAIS. *Las mujeres en los Juegos Olímpicos: Participación femenina en todas las disciplinas a lo largo de la Historia de los JJ OO.* Recuperado de https://elpais.com/elpais/2016/07/21/media/1469128595_695055.html

2. Países parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

1994-20

Anexo

Lista de signatarios, ratificaciones y adhesiones a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, al 3 de agosto de 2008

A. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Participante	Firma	Ratificación o adhesión	Participante	Firma	Ratificación o adhesión
Alemania	30 de marzo de 2007		Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Andorra	27 de abril de 2007		Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007		Cuba	26 de abril de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 ^a	Dinamarca	30 de marzo de 2007	
Argelia	30 de marzo de 2007		Dominica	30 de marzo de 2007	
Argentina	30 de marzo de 2007		Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007		Egipto	4 de abril de 2007	14 de abril de 2008
Australia	30 de marzo de 2007		El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Austria	30 de marzo de 2007		Emiratos Árabes Unidos	8 de febrero de 2008	
Azerbaiyán	9 de enero de 2008		Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	
Bahrein	25 de junio de 2007		Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
Bangladesh	9 de mayo de 2007	30 de noviembre de 2007	España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
Barbados	19 de julio de 2007		Estonia	25 de septiembre de 2007	
Bélgica	30 de marzo de 2007		Etiopía	30 de marzo de 2007	
Benin	8 de febrero de 2008		ex República Yugoslava de Macedonia	30 de marzo de 2007	
Bolivia	13 de agosto de 2007		Filipinas	25 de septiembre de 2007	
Brasil	30 de marzo de 2007		Finlandia	30 de marzo de 2007	
Brunei Darussalam	18 de diciembre de 2007		Francia	30 de marzo de 2007	
Bulgaria	27 de septiembre de 2007		Gabón	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2007
Burkina Faso	23 de mayo de 2007		Ghana	30 de marzo de 2007	
Burundi	26 de abril de 2007		Grecia	2007	
Cabo Verde	30 de marzo de 2007		Guatemala	30 de marzo de 2007	
Camboya	1º de octubre de 2007		Guinea	16 de mayo de 2007	8 de febrero de 2008
Canadá	30 de marzo de 2007		Guyana	11 de abril de 2007	
Chile	30 de marzo de 2007		Honduras	30 de marzo de 2007	14 de abril de 2008
China	30 de marzo de 2007		Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
Chipre	30 de marzo de 2007		India	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2007
Colombia	30 de marzo de 2007		Indonesia	30 de marzo de 2007	
Comoras	26 de septiembre de 2007		Irlanda	30 de marzo de 2007	
Comunidad Europea	30 de marzo de 2007		Islandia	30 de marzo de 2007	
Congo	30 de marzo de 2007		Israel	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007				

15

A/15/264

16

Participante	Firma	Ratificación o adhesión	Participante	Firma	Ratificación o adhesión
Italia	30 de marzo de 2007		Qatar	9 de julio de 2007	
Jamahiriyá Árabe Libia	1º de mayo de 2008		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 de marzo de 2007	
Jamaica	30 de marzo de 2007		República Árabe Siria	30 de marzo de 2007	
Japón	28 de septiembre de 2007	31 de marzo de 2008	República Centroafricana	9 de mayo de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007		República Checa	30 de marzo de 2007	
Kenya	30 de marzo de 2007		República de Corea	30 de marzo de 2007	
Libano	14 de junio de 2007		República Democrática Popular Lao	15 de enero de 2008	
Liberia	30 de marzo de 2007		República Dominicana	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007		República Unida de Tanzania	30 de marzo de 2007	
Luxemburgo	30 de marzo de 2007		Rumania	26 de septiembre de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007		San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
Malasia	8 de abril de 2008		Senegal	25 de abril de 2007	
Malawi	27 de septiembre de 2007		Serbia	17 de diciembre de 2007	
Maldivas	2 de octubre de 2007		Seychelles	30 de marzo de 2007	
Mali	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008	Sierra Leona	30 de marzo de 2007	
Malta	30 de marzo de 2007		Sri Lanka	30 de marzo de 2007	
Marruecos	30 de marzo de 2007		Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Mauricio	25 de septiembre de 2007		Sudán	30 de marzo de 2007	
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007	Suecia	30 de marzo de 2007	
Moldova	30 de marzo de 2007		Suriname	30 de marzo de 2007	
Montenegro	27 de septiembre de 2007		Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Mozambique	30 de marzo de 2007		Tailandia	30 de marzo de 2007	
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007	Tonga	15 de noviembre de 2007	
Nepal	3 de enero de 2008		Trinidad y Tabago	27 de septiembre de 2007	
Nicaragua	30 de marzo de 2007	7 de diciembre de 2007	Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Niger	30 de marzo de 2007	24 de junio de 2008	Turquía	30 de marzo de 2007	
Nigeria	30 de marzo de 2007		Uganda	30 de marzo de 2007	
Noruega	30 de marzo de 2007		Uruguay	3 de abril de 2007	
Nueva Zelandia	30 de marzo de 2007		Vanuatu	17 de mayo de 2007	
Omán	17 de marzo de 2008		Viet Nam	22 de octubre de 2007	
Países Bajos	30 de marzo de 2007		Yemen	30 de marzo de 2007	
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007	Zambia	9 de mayo de 2008	
Paraguay	30 de marzo de 2007				
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008			
Polonia	30 de marzo de 2007				
Portugal	30 de marzo de 2007				

^a Adhesión.

1994-26

A/15/264

3. Países parte en la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

ADOPTADO EN: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

FECHA: 06/07/99

CONF/ASAM/REUNION: VIGESIMO NOVENO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ENTRADA EN VIGOR: 09/14/01 TRIGÉSIMO DIA A PARTIR DE LA FECHA DE DEPOSITO DEL

SEXTO INSTRUMENTO DE RATIFICACION POR UN ESTADO MIEMBRO DE LA OEA (ARTICULO VIII,3)

DEPOSITARIO: SECRETARIA GENERAL DE LA OEA (INSTRUMENTO ORIGINAL Y RATIFICACIONES)

TEXTO:

REGISTRO ONU: / / No. Vol.

OBSERVACIONES:

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO: A-65

=====

PAISES SIGNATARIOS INFORMA REF	FECHA	REF RA/AC/AD	REF DEPOSITO	INST
-----------------------------------	-------	--------------	--------------	------

=====

Argentina	06/08/99	09/28/00	01/10/01 RA	/ /
Bolivia	06/08/99	02/27/03	05/30/03 RA	/ /
Brasil	06/08/99	07/17/01	08/15/01 RA	/ /
Chile	06/08/99	12/04/01	02/26/02 RA	/ /
Colombia	06/08/99	12/04/03	02/11/04 RA	/ /
Costa Rica	06/08/99	12/08/99	02/08/00 RA	/ /
Dominica	06/08/99	/ /	/ /	/ /
Ecuador	06/08/99	03/01/04	03/18/04 RA	/ /
El Salvador	06/08/99	01/15/02	03/08/02 RA	/ /
Guatemala	06/08/99	08/08/02	01/28/03 RA	/ /
Haiti	06/08/99	05/29/09	09/03/09 RA	/ /
Honduras	/ /	09/14/11	11/10/11 AD	/ /

Jamaica	06/08/99	/ /	/ /	/ /	
México	06/08/99	12/06/00	01/25/01	RA	/ /
Nicaragua	06/08/99	07/15/02	11/25/02	RA	/ /
Panamá	06/08/99	01/24/01	02/16/01	RA	/ /
Paraguay	06/08/99	06/28/02	10/22/02	RA	/ /
Perú	06/08/99	07/10/01	08/30/01	RA	/ /
República Dominicana	06/08/99	12/28/06	02/05/07	RA	/ /
Uruguay	06/08/99	05/24/01	07/20/01	RA	/ /
Venezuela	06/08/99	06/06/06	09/28/06	RA	/ /

=====

REF = REFERENCIA

INST = TIPO DE INSTRUMENTO

D = DECLARACION

RA = RATIFICACION

R = RESERVA

AC = ACEPTACION

INFORMA = INFORMACION REQUERIDA POR EL TRATADO

AD =

ADHESION

X. Referencias bibliográficas

Abrahams, Harold Maurice & Young, David C. (s.f.). Encyclopædia Britannica. *Olympic Games*. Recuperado de <https://www.britannica.com/sports/Olympic-Games#toc249563>

Alperín, Eduardo (25 de julio de 2016). Espn.com. *Historia de JJ.OO. - Londres 1948*. Recuperado de http://espndeportes.espn.com/olimpicos/nota/_/id/229304/historia-de-jjoo---londres-1948

Amnistía Internacional. (2016) *¡La violencia no es parte de los Juegos!:* Riesgos de violaciones de Derechos Humanos en los Juegos Olímpicos de Rio 2016. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR1940882016SPANISH.PDF>

Arel-Arte. (23 de Septiembre 2009) Arte y deporte en el Edad Moderna: *El Renacimiento y la actividad física*. Recuperado de <http://arelarte.blogspot.com.uy/2009/09/arte-y-deporte-en-la-edad-moderna.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2003) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2003: 58/5*. El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/58/5>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2004) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de octubre de 2004: 59/10*. El deporte como medio de promover la

educación, la salud, el desarrollo y la paz. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59/10>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2006) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2005: 60/9*. El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/60/9>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2006) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2006: 61/10*. El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/61/10>

Asamblea General de las Naciones Unidas (09 Agosto 2010). *El deporte para el desarrollo y la paz: fortalecer las asociaciones*. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/65/270>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre 2015: 70/1*. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2017) *Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de noviembre 2017: 72/6*. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/72/6>

Asamblea General de las Naciones Unidas (s.f.) *El deporte para la paz y el desarrollo; Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz: debate conjunto: joint debat*: Antecedentes: El deporte para la paz y el desarrollo. Recuperado de <http://www.un.org/es/ga/62/plenary/sport/bkg.shtml>

Centro de Estudios Olímpicos. (22 de Julio 2015). *El lema Olímpico*. Recuperado de: <https://www.estudiosolimpicos.es/index.php/olimpismo/aprendiendo-olimpismo/item/20-el-lema-olimpico>

Clemente, Yolanda (03 Agosto 2016) EL PAIS. *Las mujeres en los Juegos Olímpicos: Participación femenina en todas las disciplinas a lo largo de la Historia de los JJ OO*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2016/07/21/media/1469128595_695055.html

Comité Olímpico Internacional. (1 de Setiembre 2004). *Carta Olímpica*. Recuperado de <https://www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf/8c3b36b2-11a2-4a77-876a-41ae33c4a02b>

Consejo Pontificio para los Laicos. (s.f.). *Las Olimpiadas y las Mujeres*. Recuperado de <http://www.laici.va/content/laici/es/sezioni/donna/notizie/le-donne-alle-olimpiadi.html>

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2016) Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Crónica ONU (2016) *El papel del deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Recuperado de <https://unchronicle.un.org/es/article/el-papel-del-deporte-en-la-consecucion-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Crónica ONU. (Diciembre 2016). *El deporte como forma de promover el desarrollo internacional.* Recuperado de <https://unchronicle.un.org/es/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollo-internacional>

Cuaderno de cultura científica. *Ciencia y Democracia: La ciencia moderna y la Ilustración* (7 de Agosto 2014) Recuperado de <https://culturacientifica.com/2014/08/07/la-ciencia-moderna-y-la-ilustracion/>

Departamento de Derecho Internacional, OEA. Tratados Multilaterales. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

De Villa Molina, María del Mar (s.f.). *La Historia de las mujeres en las olimpiadas*.

Recuperado de <http://conlaa.com/la-historia-de-las-mujeres-en-las-olimpiadas/>

Díaz, Dora & González Izagirre, Iker (5 Agosto 2016). AraInfo. *Río 2016: Más allá del deporte, impacto social y violación de derechos humanos*. Recuperado de

<http://arainfo.org/rio-2016-mas-alla-del-deporte-impacto-social-y-violacion-de-derechos-humanos/>

Donnelly, P. (2008) *Sport and Human Rights*. Recuperado de

<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17430430802019326?scroll=top&needAccess=true>

El Siglo de Torreón. (13 de Marzo 2014). *Mujeres superan obstáculos y compiten con*

hombres. Recuperado de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/78349.mujeres-superan-obstaculos-y-compiten-con-hom.html>

Enciclopedia del Holocausto (s.f.). *Las Olimpiadas Nazis, Berlín 1936*. Recuperado de

<https://www.ushmm.org/wlc/es/article.php?ModuleId=10007555>

Exploring 20th Century London (s.f.). *Olympics 1948*. Recuperado de

<http://www.20thcenturylondon.org.uk/olympics-1948>

Flores, Chantal (19 Agosto 2016) Vice Sports. *Los Juegos Olímpicos y su legado para los derechos humanos*. Recuperado de https://sports.vice.com/es_mx/article/kbmyyv/los-juegos-olmpicos-y-su-legado-para-los-derechos-humanos

Fried, Edgar. (2012) Tasks and Objectives of the Int. Olympic Committee. Recuperado de <http://web.archive.org/web/20120118180454/http://www.ioa.leeds.ac.uk/1960s/65058.htm>

Gordon, Aaron (22 Agosto 2016) Vice Sports. *Río 2016 y los Olímpicos en general son un desastre humano injustificable*. Recuperado de https://sports.vice.com/es_mx/article/gvayg4/rio-2016-y-los-olimpicos-en-general-son-un-desastre-humano-injustificable

Guadarrama González, Pablo. (2015). Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos. *Derechos humanos y democracia en el pensamiento ilustrado latinoamericano* Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665857415000095>

Guterman, Tulio (1997). "*Buenos Aires y los Juegos Olímpicos: sensatez y sentimientos*", Revista Digital EFDeportes, Año 2, N° 7. Buenos Aires. Octubre de 1997. <http://www.efdeportes.com/efd7/tag7.htm>

International Olympic Committee. (2014) *Factsheet the Olympic Winter Games*. Recuperado de

https://stillmed.olympic.org/Documents/Reference_documents_Factsheets/The_Olympic_Winter_Games.pdf

International Olympic Committee. (Enero 2016). *Factsheet women in the Olympic Movement*. Recuperado de

http://www.olympic.org/Documents/Reference_documents_Factsheets/Women_in_Olympic_Movement.pdf

Jiménez González, Cluadia G. (s.f.) *Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales*. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/polis/article/view/16824/15049>

La información (31 de Mayo 2016). *Desde 1896 sólo se han suspendido tres Juegos y fue por motivos bélicos*. Recuperado de https://www.lainformacion.com/deporte/juegos-olimpicos/juegos-olimpicos-suspendidos-guerras-mundiales-brasil-zika_0_921809004.html

Lallana Del Rio, Ibone & Sagarzazu Olaizola, Itxasne (5, 6, 7 de Marzo 2012) I Congreso Internacional de Comunicación y Género. *Estrategias del Comité Olímpico Internacional para la igualdad de género en el deporte y la imagen mediática de las deportistas*. Recuperado de

<https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/38820/Pages%20from%20LIBRO%20ACTAS%20I%20CONGRESO%20COMUNICACI%C3%93N%20Y%20G%C3%89NERO11-7.pdf?sequence=1>

La Provincia. Diaria de las Palmas (2 de Agosto 2016). *¿Qué pasó con las Olimpiadas en la Segunda Guerra Mundial?* Recuperado de <http://www.laprovincia.es/olimpiadas/2016/08/02/paso-olimpiadas-segunda-guerra-mundial/848705.html>

León Pérez, Diego (07 Setiembre 2016) La diaria. *Juegos de la exclusión*. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/9/juegos-de-la-exclusion/>

Lissardy, Gerardo (28 Julio 2016) BBC NEWS. *Cómo las Olimpiadas de Río se volvieron un espejo de los peores males de América Latina*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36911271>

Lucarini Cortés, Tamara & Pulleiro Méndez, Carlos (7 de Marzo 2014). Pikara online magazine. *La participación de las mujeres en la historia del olimpismo*. Recuperado de <http://www.pikaramagazine.com/2014/03/la-participacion-de-las-mujeres-en-la-historia-del-olimpismo/>

Mallon, Bill; Heijmans, Jeroen (2011). Historical Dictionary of the Olympic Movement. Recuperado de

https://books.google.com.mx/books/about/Historical_Dictionary_of_the_Olympic_Mov.html?id=9mM0XzW03AcC&redir_esc=y&hl=en

Monroy Antón, Antonio & Sáez Rodríguez, Gema (2010). Efdeportes.com. *Helsinki 1940, Los Juegos Olímpicos olvidados*. Recuperado de <http://www.efdeportes.com/efd150/helsinki-1940-los-juegos-olimpicos-olvidados.htm>

Morsolin, Cristiano (19 Agosto 2016). Kaosenlared. *Brasil: “anti-souvenirs” y abusos a los derechos humanos: los juegos olímpicos de la exclusión en la Presidencia Temer*. Recuperado de <http://kaosenlared.net/brasil-anti-souvenirs-y-abusos-a-los-derechos-humanos-los-juegos-olimpicos-de-la-exclusion-en-la-presidencia-temer/>

Mundo Deportivo (2 de Agosto 2016) *Anécdotas, datos y curiosidades de los Juegos Olímpicos*. Recuperado de <http://www.mundodeportivo.com/juegos-olimpicos/20160802/403648645059/anecdota-datos-y-curiosidades-de-los-juegos-olimpicos.html>

Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (27 de Junio 2011). *El Deporte como herramienta de cambio en la percepción*. Recuperado de <http://www.un.org/es/development/desa/news/social/deporte-como-cambio-percepcion.html>

Naciones Unidas (s.f.) *Las Naciones Unidas y la Tregua Olímpica. La tregua o paz olímpica*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/olympictruce/background.shtml>

Naciones Unidas (s.f.) *Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para transformar nuestro mundo*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Naciones Unidas (s.f.) *Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 Objetivos para transformar nuestro mundo. UNESCO: el deporte es un motor para el desarrollo y la igualdad*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/04/unesco-el-deporte-es-un-motor-para-el-desarrollo-y-la-igualdad/#>

Naciones Unidas. (s.f.). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Nardone, Enrique. (25 de Junio 2018). *La Nación. Discapacidad: el deporte, una herramienta esencial para la inclusión*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2147164-discapacidad-el-deporte-una-herramienta-esencial-para-la-inclusion>

Notimérica sociedad. (04 Febrero 2016) *¿Cuál es la situación de los derechos humanos en Brasil?* Recuperado de <http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-cual-situacion-derechos-humanos-brasil-20160204172412.html>

Olympic Games. (s.f.) *International Sports Federations*. Recuperado de <https://www.olympic.org/ioc-governance-international-sports-federations>

Olympic Games (s.f.) *Rio 2016*. Recuperado de <https://www.olympic.org/rio-2016>

Olympic Museum. *Members of the International Olympic Committee 1894 – 1906*.

Recuperado de <http://olympic-museum.de/iocmembers/iocmembers1894.html>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (17 de Noviembre 2015). *Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte*. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Recuperado de http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1

Organización Mundial de la Salud. (16 de Enero 2018). *Discapacidad y salud*. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

Ortiz, Fabíola (s.f.) Periodismo Humanos. *Megaeventos deportivos y violación de derechos en Brasil*. Recuperado de <http://periodismohumano.com/sociedad/discriminacion/megaeventos-deportivos-y-violacion-de-derechos-en-brasil.html>

Paralímpicos. (s.f.). *Clasificación de la discapacidad para el deporte*. Recuperado de <http://www.paralimpicos.es/area-deportiva/clasificacion>

Sánchez, Christian. (8 de Abril 2016). *ONU: “El deporte juega un papel importante para fomentar el desarrollo de la Agenda 2030”*. Recuperado de <http://uniclima.org.pe/2016/04/08/onu-el-deporte-juega-un-papel-importante-para-fomentar-el-desarrollo-de-la-agenda-2030/>

Schwartz, Larry (s.f.). ESPN.com. *Owens pierced a myth*. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20000815053753/http://espn.go.com:80/sportscentury/features/00016393.html>

Significados.com. (s.f.) *Significado de Citius altius fortius*. Recuperado de <https://www.significados.com/citius-altius-fortius/>

Sport and human rights. (s.f.) Recuperado de <http://www.sportandhumanrights.org/wordpress/>

Sputnik (25 Febrero 2016). *Brasil aprueba legislación antiterrorista de cara a los Juegos Olímpicos de Rio 2016.* Recuperado de <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201602251057077565-brasil-legislacion-antiterrorista-jjoo-rio2016/>

Sustainable Development Goals Fund (2016) *Conectando el deporte con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.* Recuperado de <https://www.sdgfund.org/es/conectando-el-deporte-con-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Taylor, T. (2000) *How you play the game: The First International Conference on Sports and Human Rights.* Recuperado de <http://www.hrca.org.au/wp-content/uploads/2008/05/how-you-play-the-game-fin.pdf>

The International Paralympic Committee. (s.f.). Recuperado de <https://www.paralympic.org/the-ipc>

The Organizing Committee of the XIITH Olympiad Tokyo (1940). *Report of the Organizing Committee on its work for the XIITH Olympic Games of 1940 in Tokyo until*

the relinquishment. Recuperado de <http://library.la84.org/6oic/OfficialReports/1940/OR1940.pdf>

UNESCO (2012). *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216489s.pdf>

UNESCO (2017) *MINEPS VI - Kazan 2017: Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI) - Kazán, Federación de Rusia*. Recuperado de <https://es.unesco.org/mineps6/sdgs>

UNICEF. (s.f.). *Historia del deporte y las Naciones Unidas*. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/sports/23619_40837.html

United Nations General Assembly (2015) *Final report of the Human Rights Council Advisory Committee on the possibilities of using sport and the Olympic ideal to promote human rights for all and to strengthen universal respect for them*. Recuperado de: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/Documents/A_HRC_30_50_ENG-.docx&action=default&DefaultItemOpen=1

Vitelli, Marina (s.f.). *Veinte años de constructivismo en relaciones internacionales. Del debate metateórico al desarrollo de investigaciones empíricas. Una perspectiva sin un marco de política exterior*. Recuperado de

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012014000100005

VOICU, Virgil., & Réka, KIS. (2012) *Arguments for Promoting the Right to Practise Sports as a Fundamental Right*. Acta Universitatis Sapientiae, European and Regional Studies. (pp. 89-101) Recuperado de <http://www.acta.sapientia.ro/acta-euro/C2/euro2-7.pdf>

World Olympians Association. (s.f.). *WOA: Olimpismo*. Recuperado de <https://olympians.org/woa/olympism/?langid=3>

Zarama, German (17 Junio 2017) Equilibrium Global. *Mega-eventos deportivos & Derechos Humanos. El lado oscuro del deporte*. Recuperado de <http://equilibriumglobal.com/mega-eventos-deportivos-derechos-humanos-lado-oscuro-del-deporte/>

Zucchi, Daniel Germán (Diciembre 2001). *Deporte y Discapacidad*. Recuperado de <http://www.efdeportes.com/efd43/discap.htm>

11 White Papers Published on Mega-Sporting Events and Human Rights. (2017) Recuperado de <https://www.ihrb.org/megasportingevents/mse-news/sporting-chance-white-papers>